



## ORDEN DEL DIA

- 1º).- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de febrero del año 2016.-
- 2º).- Dación de cuentas de la Alcaldía.-
- 3º).- Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra, relativa al cambio de calificación de suelo de una parcela de propiedad municipal, catalogada como suelo no urbanizable común a suelo urbano con la calificación de equipamiento.
- 4º).- Aprobación, si procede, de un nuevo Convenio de Cancelación de Deuda entre el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y el Canal de Isabel II Gestión S.A. hasta el 31 de marzo de 2016, por importe de 1.730.161,73 Euros, el cual sustituye y anulará los Convenios anteriormente firmados.
- 5º).- Aprobación, si procede, de la Moción presentada por la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, para uso de los recursos materiales deportivos.
- 6º).- Aprobación, si procede, de la Moción presentada por la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, para que el Ayuntamiento celebre el cuarto centenario de la muerte de Cervantes.
- 7º).- Aprobación, si procede, de la Moción presentada por la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, para que los acuerdos alcanzados en los Plenos, se cumplan en un plazo de seis meses.
- 8º).- Aprobación, si procede, de la Moción presentada por la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, para la elaboración de un informe por parte de la Concejalía de Urbanismo, para detectar posibles barreras arquitectónicas para ir eliminándolas progresivamente.
- 9º).- Aprobación, si procede, de la Moción presentada por la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, para declarar a Becerril municipio libre de circos con animales.
- 10º).- Aprobación, si procede, de la Moción presentada por la coalición electoral Izquierda Unida-EQUO, sobre propuesta de acciones concretas que reviertan en el avance de la igualdad.
- 11º).- Aprobación, si procede, de la Moción presentada por la coalición electoral Izquierda Unida-EQUO, para inclusión de cláusula sociales en los Pliegos Administrativos de Contratación.
- 12º).- Aprobación, si procede, de la Moción presentada por la coalición electoral Izquierda Unida-EQUO, sobre el Canal de Isabel II.
- 13º).- Ruegos y Preguntas.

Becerril de la Sierra, a 28 de marzo de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Conesa López.

SRES CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA  
(Madrid).



**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL  
AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

**ASISTENTES:**

**Alcalde Presidente:**

Don José Conesa López.

**Concejales del Partido Popular (PP):**

Doña Patricia Martín Izquierdo.

Don Justo Navarro Gil.

Doña Vanesa Esteban Espinosa.

Doña María Angeles Navas López.

**Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):**

Don Juan Luis Teruel García.

Don Francisco Belda Herrera.

**Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS):**

Don Joaquín Montalvo García

Don Felipe Fernández López.

**Concejales de Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB):**

Doña Vida Rad Losa.

Doña Emma Rosa de Coro Sousa.

**Concejales de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO):**

Don Casiano Antonio Hernández Hernández.

Doña Angeles Arroyo Baeza.

**Concejales que han faltado o excusado su asistencia:**

Ninguno.

**Secretario del Ayuntamiento:**

Don Tiburcio Armada Medina.

**Interventor del Ayuntamiento, que excusa su asistencia:**

Don Fernando Ortiz Arnaiz.

En Becerril de la Sierra, siendo las veinte horas y dos minutos (20,02 h.) del día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ, actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA y como Interventor, el que lo es de la Corporación, DON FERNANDO ORTIZ ARNAIZ.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se procede a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se indican.



**1º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2016.-**

Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal y 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de febrero de 2016 y cuyas copias se les entregaron con la notificación del Orden del día. Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes a la sesión, que trece, de los trece que componen el Pleno, cinco (5) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB) y dos de los Concejales de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), acuerdan aprobar el Acta de la Sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, tal y como ha sido redactada, sin realizar ningún tipo de observación y rectificación a la misma.

**2º).- DACIÓN DE CUENTAS DEL SR. ALCALDE.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno y se dan por reproducidas las distintas Resoluciones dictadas por el Alcalde, Don José Conesa López, que resumidamente han sido las siguientes:

1.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2016, registrada de salida el día 14 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 808, relativa a la aprobación del plan Presupuestario del Ayuntamiento para los ejercicios 2017/2019.

2.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2016, registrada de salida el día 23 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 918, relativa a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015.

**DE BANDOS.**

1.- Del Bando de la Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2016, registrado de salida el mismo día del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 145, relativo al cobro del sexto bimestre de la tasa por el suministro municipal de agua potable de 2015.

**DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:**

1.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 45, relativa a la contratación temporal de Don Luis Javier Sebastián Alcoceba como profesor de Kárate hasta el 30 de junio de 2016.

2.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 101, relativa a la incoación de expediente disciplinario al funcionario y Policía Local Don Ismael Pajares García.

3.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 102, relativa a la incoación de expediente disciplinario al funcionario y Policía Local de la BESCAM Don Jesús Gessa Perera.

4.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2016, registrada de salida el



día 10 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 174, relativa a la contratación del servicio denominado “Impartición de clases de baile en el Centro Cultural de Becerril de la Sierra”.

5.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2016, registrada de salida el día 10 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 175, relativa a la contratación del servicio denominado “Impartición de clases de Cerámica en el Centro Cultural de Becerril de la Sierra”.

6.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2016, registrada de salida el día 10 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 176, relativa a la contratación del servicio denominado “Impartición de clases de Aikido en el Polideportivo Municipal Solosprados de Becerril de la Sierra”.

7.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 506, relativa a la contratación del servicio denominado “Gestión de la Escuela Deportiva de Hockey de la pista de Hockey del polideportivo municipal Solosprados de Becerril de la Sierra”.

8.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 507, relativa a la contratación del servicio denominado “Impartición de clases de Taichí y Pilates en el Polideportivo Municipal Solosprados de Becerril de la Sierra”.

8.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 508, relativa a la contratación del servicio denominado “Impartición de clases de Judo en el Polideportivo Municipal Solosprados de Becerril de la Sierra”.

#### DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:

1.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2016, registrada de salida el día 25 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 67, relativa a la aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de los gastos que se detallan por un importe total de 6.916,77 €

2.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2016, registrada de salida el día 26 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 77, relativa a la aprobación y ordenación del pago de la nómina del mes de enero del personal del ayuntamiento.

3.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 134, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos durante la ejecución de la obra menor correspondiente al expediente 136/2015, por un importe de 150,00 €

5.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2016, registrada de salida el día 8 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 146, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las facturas que se detallan por un importe total de 23.570,52 €

6.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2016, registrada de salida el



mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 147, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las facturas que se detallan por un importe total de 4.751,57 €

7.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 148, relativa a la aprobación de la cuenta justificativa correspondiente al pago a justificar exp. 0000001 relacionados, por un importe total de 18.066,65 €

8.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 149, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos durante la ejecución de la obra menor correspondiente al expediente 126/2015, por un importe de 150,00 €

8.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 159, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos durante la ejecución de la obra menor correspondiente al expediente 99/2015, por un importe de 150,00 €

9.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 160, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos durante la ejecución de la obra menor correspondiente al expediente 120/2015, por un importe de 150,00 €

10.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 164, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las facturas que se detallan por un importe total de 5.410,59 €

11.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 165, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las facturas que se detallan por un importe total de 22.554,67 €

12.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 167, relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios y realización de actividades en la Casa de la Cultura y en el Centro Municipal de actividades Cristo del Buen Consejo.

13.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2016, registrada de salida el día 10 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 179, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de apertura de zanjas o cualquiera remoción del pavimento, durante la ejecución de la obra menor correspondiente al expediente 127/2015, por un importe de 490,00 €

14.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2016, registrada de salida el día 10 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 189, relativa a la desestimación del recurso presentado por Doña Beatriz Checa Villaboa en relación a la liquidación efectuada por el concepto de ocupación de vía pública.

15.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2016, registrada de salida el



día 15 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 229, relativa a la desestimación del recurso presentado por Doña Mercedes Caselles Hernández en relación a la liquidación efectuada por el concepto de ocupación de vía pública.

16.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2016, registrada de salida el día 16 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 232, relativa a la devolución de la cuantía correspondiente a la actividad de Gimnasia Rítmica solicitada por Doña Noelia de la Paz Corté por un importe de 56,32 euros.

17.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2016, registrada de salida el día 16 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 233, relativa a la desestimación de la solicitud de devolución de la cuantía correspondiente a la actividad de Gimnasia Rítmica solicitada por Doña Ana Cardoso Sánchez.

18.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2016, registrada de salida el día 16 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 235, relativa a la desestimación de la solicitud de devolución de la cuantía correspondiente a la actividad de Kárate solicitada por Doña Irene García Jiménez.

19.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2016, registrada de salida el día 16 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 237, relativa a la aprobación de la devolución de fondos anticipados por la Comunidad de Madrid del proyecto denominado "Limpieza y adecuación de senderos locales para la promoción turística del municipio" por el que se contrataron 20 desempleados de larga duración.

20.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2016, registrada de salida el día 17 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 245, relativa a la estimación de la prórroga para la presentación de la plusvalía por el fallecimiento de Don Vicente Salas García.

21.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 246, relativa a la devolución de un aval a Canal de Isabel II por un importe de 5.250,00 euros.

22.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2016, registrada de salida el día 17 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 249, relativa a la estimación del recurso presentado por Doña Teresa García Carrasco sobre la compensación de la liquidación de la actividad económica con referencia de Hacienda 1500082062 por un importe de 127,27 euros.

23.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2016, registrada de salida el día 17 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 251, relativa a la desestimación del recurso presentado por Don Said Belhaj Taib por el que solicitaba la bonificación por familia numerosa sobre la Tasa de Agua y Basura.

24.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2016, registrada de salida el día 17 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 253, relativa a la estimación del recurso presentado por Don Miguel Angel Higuera Flores sobre la exención en el impuesto de vehículos.

25.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2016, registrada de salida el



día 17 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 257, relativa a la estimación del recurso presentado por Don Luciano Rodríguez Muñoz sobre la exención en el impuesto de vehículos.

26.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2016, registrada de salida el día 17 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 259, relativa a la estimación del recurso presentado por Don Julio Herranz Pérez en relación al consumo de agua facturado en el cuarto bimestre del año 2015.

27.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2016, registrada de salida el día 17 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 265, relativa a la estimación del recurso presentado por Don Juan Manuel Montalvo Herrero en relación al consumo de agua facturado en el cuarto bimestre del año 2015.

28.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2016, registrada de salida el día 17 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 269, relativa a la desestimación del recurso presentado por Doña María Estrella Roldán Fernández en relación al consumo de los últimos años de la póliza 1152.

29.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2016, registrada de salida el día 17 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 274, relativa a la estimación del recurso presentado por Don Demetrio Rull Quijada en relación a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de vehículos al haber sido su vehículo dado de baja definitivamente, por un importe de 23,86 euros.

30.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2016, registrada de salida el día 17 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 281, relativa a la desestimación del recurso presentado por Don Carlos Montalvo Sanz sobre el consumo de agua del tercer bimestre del año 2015.

31.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2016, registrada de salida el día 18 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 283, relativa a la desestimación del recurso presentado por Doña Ángeles Fuentes Miguel sobre el consumo de agua del primer bimestre del año 2015.

32.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2016, registrada de salida el día 18 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 285, relativa a la estimación del recurso presentado por Don Miguel Benavente Ruiz sobre el consumo de agua del tercer y cuarto bimestres del año 2015.

33.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2016, registrada de salida el día 18 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 287, relativa a la estimación del recurso presentado por Don Francisco Gómez Ureña sobre el consumo de agua del tercer bimestre del año 2015.

34.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2016, registrada de salida el día 18 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 296, relativa a la aprobación de las facturas abonadas a través de anticipo de caja fija y la reposición de la cantidad por importe de 473,03 euros.



35.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2016, registrada de salida el día 18 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 297, relativa a la aprobación y ordenación de pago de las facturas que el mismo se detallan por importe total de 7.006,24 euros.

36.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 298, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos durante la ejecución de la obra menor correspondiente al expediente 36/2015, por un importe de 150,00 €

37.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 299, relativa a la estimación del recurso presentado por doña Milagros Montalvo Bravo sobre la devolución de la Tasa por expedición de documentos, por un importe de 16,00 euros.

38.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 304, relativa a la aprobación de los padrones y listas cobratorias de Impuestos, Tasas y Precios Públicos Municipales.

39.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2016, registrada de salida el día 19 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 308, relativa a la estimación del recurso presentado por Don Ángel Luis Martín Montero sobre el consumo de agua del segundo, tercer y cuarto bimestres del año 2015.

40.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2016, registrada de salida el día 19 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 310, relativa a la estimación del recurso presentado por Don Rubén Miranda Arias en relación al Impuesto de Vehículos del año 2012 a 2015.

41.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2016, registrada de salida el día 19 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 312, relativa a la estimación del recurso presentado por Don José Martín Nogal sobre el consumo de agua del cuarto bimestre del año 2015.

42.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2016, registrada de salida el día 19 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 314, relativa a la estimación del recurso presentado por Don José Martín Nogal sobre el consumo de agua del primer bimestre del año 2015.

43.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2016, registrada de salida el día 19 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 317, relativa a la estimación del recurso presentado por Don Ángel de Lucas Aldao sobre el consumo de agua del cuarto bimestre del año 2015.

44.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2016, registrada de salida el día 19 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 319, relativa a la estimación del recurso presentado por Don Javier Gómez Quintana sobre el consumo de agua del quinto bimestre del año 2015.

45.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2016, registrada de salida el



mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 321, relativa a aprobación de la cuenta justificativa correspondiente al pago a justificar Exp.000001 relacionados, por importe de 8.558,84 euros.

46.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 373, relativa a la aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal municipal correspondiente al mes de febrero de 2016.

47.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 374, relativa a la concesión de un préstamo a la trabajadora Doña M<sup>a</sup> Teresa López Santamaría por importe de 1.500 euros a reintegrar en 10 mensualidades.

48.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 501, relativa a la devolución de la cuantía correspondiente a la afiliación a la federación de kárate, a Don Critian Balascau por un importe de 27 euros.

49.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 533, relativa a la devolución de los ingresos indebidos en el Sistema Especial de Pagos Tributarios del año 2015 según relación, por un importe total de 3.937,66 euros.

50.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 534, relativa a la compensación de la deuda existente a Don Felipe Fernández López, por importe de 227,99 euros.

51.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 536, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos durante la ejecución de obra menor Expte. 16/2006 por importe de 150,00 euros.

52.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2016, registrada de salida el día 4 de marzo del mismo año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 542, relativa a la devolución de los importes correspondientes a las diferencias entre los recibos emitidos en los padrones y las liquidaciones efectuadas por la Dirección General de Catastro.

53.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 587 relativa a la aprobación del Padrón de la Casa de Niños del mes de marzo y la puesta al cobro de 50 recibos por importe de 4.081,50 euros.

54.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2016, registrada de salida el día 8 del mismo año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 588, relativa a la autorización, disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las facturas que se detallan, por un importe total de 2.082,74 euros.

55.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2016, registrada de salida el día 8 del mismo año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 589, relativa a la autorización, disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las facturas que se detallan,



por un importe total de 26.103,79 euros.

56.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2016, registrada de salida el día 11 del mismo año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 792, relativa a la anulación de las liquidaciones remitidas por la Dirección General de Catastro correspondientes al ejercicio 2013.

57.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2016, registrada de salida el día 11 del mismo año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 794, relativa a la anulación de los recibos emitidos sustituidos por las nuevas liquidaciones remitidas por la Dirección General de Catastro.

58.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2016, registrada de salida el día 11 del mismo año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 796, relativa a la anulación de las liquidaciones emitidas por Catastro correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica del ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

59.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 807, relativa a la aprobación y pago del 50% de la paga extraordinaria correspondiente a diciembre del año 2012.

60.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2016, registrada de salida el día 18 del mismo año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 826, relativa a la estimación del recurso presentado por Doña Blanca Valero de Bernabé Calle en relación a recibos de agua y basura.

61.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 846, relativa a la retirada de un vehículo que permanece estacionado desde más de un año en la calle matadero de la localidad, sin placas de matrícula, para su destrucción.

62.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2016, registrada de salida el día 18 del mismo año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 851, relativa a la estimación del recurso presentado por Don José Neycer Zambrano Salazar para la devolución del recibo del Impuesto de vehículos que pagado dos veces. El Pleno se da por enterado.

**3º).- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NO SUSTANCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BECERRIL DE LA SIERRA, RELATIVA AL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SUELO DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CATALOGADA COMO SUELO NO URBANIZABLE COMÚN A SUELO URBANO CON LA CALIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO.-**

Se da cuenta por el Sr. Secretario que el presente asunto fue visto y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, en su punto número tres (3), donde por mayoría absoluta, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por diez (10) votos a favor, seis (6) de los Srs. Concejales del Partido Popular, tres (3) de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, y uno (1) de la Sra. Concejala no adscrita, Dos (2) abstenciones de los Srs. Concejales del Partido Socialista Obrero Español y uno en contra (1) de la Sra. Concejala de Izquierda Unida- Los Verdes, que son trece de los trece que integran el Pleno, se acordó:

Primero.- Admitir el expediente que se está tramitando, relativo al cambio de calificación de suelo de la parcela de propiedad municipal, señalada en el Padrón Municipal de bienes inmuebles de



naturaleza rústica, con el número 114 del Polígono 7, inscrita como finca registral número 7264, en el Registro de la Propiedad de Moralarzal, que tiene su acceso por el antiguo camino público vecinal de Mataelpino, coincidiendo actualmente con la prolongación de la Avenida de José Antonio sin número, por donde tiene su entrada, siendo su referencia catastral el número 28018A007001140000HQ, con una superficie de 1.252,00 m<sup>2</sup>, catalogada o calificada actualmente como suelo no urbanizable común para ser catalogada o calificada como suelo urbano y destinada a equipamiento.

Segundo.- Que se proceda a elaborar y redactar el correspondiente Proyecto por los Técnicos Municipales con el contenido, los documentos y con las determinaciones previstas en el planeamiento en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el municipio del año 1986.

Visto que dando cumplimiento al acuerdo anteriormente indicado, se ha procedido a elaborar y redactar el Proyecto de Modificación Puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra, relativo al cambio de calificación de suelo de una parcela de propiedad municipal, catalogada como suelo no urbanizable común a suelo urbano con la calificación de equipamiento, por el Sr. Arquitecto Municipal, con el contenido, los documentos y con las determinaciones previstas en el planeamiento en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el municipio del año 1986.

Siendo su objeto, tal como se indica en el propio proyecto, el cambio de calificación de suelo de la parcela de propiedad municipal, señalada en el Padrón Municipal de bienes inmuebles de naturaleza rústica, con el número 114 del Polígono 7, inscrita como finca registral número 7264, en el Registro de la Propiedad de Moralarzal, que tiene su acceso por el antiguo camino público vecinal de Mataelpino, coincidiendo actualmente con la prolongación de la Avenida de José Antonio sin número, por donde tiene su entrada, siendo su referencia catastral el número 28018A007001140000HQ, con una superficie de 1.252,00 m<sup>2</sup>, catalogada o calificada actualmente como suelo no urbanizable común para ser catalogada o calificada como suelo urbano, destinado a equipamiento y concretamente a una estación de servicio.

Visto que constan en el expediente tanto los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal como del Sr. Secretario del Ayuntamiento, los cuales por obrar en el expediente y ser parte de él, se dan por reproducidos para no ser reiterativos.

Visto que el órgano competente para aprobar la modificación de las Normas, es el Pleno del Ayuntamiento, tal como establece el artículo 56.1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, conforme al cual “El planeamiento urbanístico, podrá ser formulado por las Administraciones Públicas y por los particulares, salvo en los Planes Generales, que sólo podrá serlo por las primeras”. En la misma línea, el Artículo 67.1 de la citada Ley 9/2001, dice textualmente: “Cualquier alteración de las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbanística, deberá ser establecida por la misma clase de plan y observar el mismo procedimiento seguido para su aprobación y, además, por mayoría absoluta, tal y como establece, el artículo 47.2. II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen



Local.

Iniciado el debate, en el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que en principio van a votar a favor, que ven que es una parcela municipal y es una forma de tener una dotación. Que se les aclaró que luego vendría una gestión con un pliego para sacar a concurso esa gestión directa o indirecta, que esa gestión incluso podría ser promovida por el propio Ayuntamiento o por un particular; que se tendrán que aprobar unos pliegos y se debatirá en Pleno el uso final o la actividad que se pudiera hacer. Que quedando eso claro ven razonable que se pueda sacar a delante.

Continuando con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que ya votaron en el Pleno del día 26 de marzo del 2015 a favor de la modificación inicial y por lo tanto, como no podía ser de otra manera votarán hoy, también, a favor de esta modificación puntual. Que piensan que es bueno para el municipio pasar de un terreno en principio como suelo no urbanizable común a suelo urbano calificado como zona de equipamiento, por lo que le están dando un valor al municipio que antes no tenía. Que han visto los informes tanto del Sr. Secretario como el del Arquitecto Municipal, la parcela con sus linderos y luego todas las modificaciones con los colindantes y demás que vendría de una forma posterior, que está perfectamente determinado y depurada jurídicamente la parcela con su inscripción en el Registro de la Propiedad de Moralzazal con lo cual ellos están completamente a favor, como entonces, y votarán a favor.

Indica el Sr. Concejel del Partido Independiente, Don Felipe Fernández López, que están a favor, pero que él piensa que lo que debía hacer el Ayuntamiento, porque es necesario y urgente, es ponerse a trabajar y hacer el Plan General y así estas modificaciones, igual que otras que se han hecho, no tendrían que hacerlas. Que tienen que acometer el Plan General y es lo que deben hacer.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz de la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, Doña Vida Rad Losa, para manifestar que ellos en principio cuando leyeron el expediente que iba acompañado de un proyecto de la Fundación Anade para la construcción de una gasolinera, en un principio no les pareció mal la idea, pero que sí que es verdad que en eso han aprendido del Sr. Montalvo, que lo que se vota aquí es solo la modificación de un suelo no urbanizable a suelo urbanizable. Que en temas de recalificaciones ellos en principio están en contra y como va a salir a favor, si ya se presenta un proyecto interesante y su asamblea lo vota a favor, votarán a favor pero que de momento este punto lo votarán en contra.

A continuación, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, Don Casiano Hernández Hernández, para manifestar que ellos han estado estudiando el expediente, que han estado viendo la zona y en primer lugar les parece mal que se pusiera allí en su día el punto limpio; que les parece que precisamente es una zona pegada a la rivera de un río y la parte inferior tiene un interés paisajístico de los pocos que pueda tener el pueblo en esa zona. Que antes de entrar a avalorar el proyecto no ven la recalificación. Que creen que de alguna manera parece que poco a poco se va recalificando una zona por debajo del polígono y creen que esa zona más bien habría que conservarla y darle otro tipo de uso más acorde a la realidad de un municipio como este que, además de su poca extensión, está colindando con el Parque Nacional; que por otro lado, el asunto del proyecto, tampoco ven la necesidad de una gasolinera,



que parece un proyecto que en cuanto a los puestos de trabajo que pueda crear tiene un valor mínimo, que una gasolinera tampoco la ven como de interés estratégico para nada, que hay gasolineras por todos lados aquí, que ni siquiera la verían aunque fuera una gasolinera de enchufes eléctricos. Que van a votar en contra porque no ven que sea algo de interés general, porque en todo caso el interés general estaría en preservar esa zona y darle otro uso más adecuado a lo que es su visión de política urbanística de este municipio, que, evidentemente, no coincide con la política de la Junta de Gobierno, que por eso van a votar que no.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Partido Popular, Doña Vanesa Esteban Espinosa, para manifestar que para ellos el interés general es clarísimo puesto que la parcela es de propiedad municipal y por lo tanto es un incremento del patrimonio para el municipio y por eso van a votar a favor.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista el expediente y la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por nueve (9) votos a favor: cinco (5) de los Concejales del Partido Popular, dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) y cuatro (4) en contra: dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra, relativa al cambio de calificación de suelo de la parcela de propiedad municipal, catalogada como suelo no urbanizable común a suelo urbano con la calificación de equipamiento, propuesta y tramitada a instancia del propio Ayuntamiento, conforme al Proyecto presentado, y cuya descripción es la siguiente: Parcela de terreno señalada en el Padrón Municipal de bienes inmuebles de naturaleza rústica, con el número 114 del Polígono 7, inscrita como finca registral número 7264, en el Registro de la Propiedad de Morazarzal, que tiene su acceso por el antiguo camino público vecinal de Mataelpino, coincidiendo actualmente con la prolongación de la Avenida de José Antonio sin número, por donde tiene su entrada, se adjunta plano de situación del bien y ficha catastral, siendo su referencia catastral el número 28018A007001140000HQ. Se encuentra clasificada como suelo no urbanizable común, destinado a equipamiento, con una superficie de 1.252,00 m<sup>2</sup>, que linda al Norte, en línea recta de 57,60 m. aproximadamente con la Avenida de José Antonio, antes camino de Mataelpino; al Sur, en línea recta quebrada de 39,60 m. aproximadamente con finca propiedad de M<sup>a</sup> Dolores Sepúlveda Castelo; al Este, en línea recta de 30,06 m. aproximadamente con la parcela B de viario público de acceso al punto limpio y al Oeste, en línea recta quebrada de 36,95 m. aproximadamente con varias fincas privadas propiedad de: D<sup>a</sup> Antonia Sanz Padilla (parcela 21), D. Ángel López Sanz (parcelas 22 y 23), D. Paulino Magro Martín (parcela 24) y D. Luis Morales Sepúlveda (parcela 25), procediendo a su tramitación en la forma establecida en los artículos 47, 61, 62, 63 y 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Solicitar aquellos informes preceptivos que sean precisos de forma previa a su aprobación provisional, remitiéndose el expediente para su informe, entre otros, a la Dirección General de



Urbanismo, a la Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación Ambiental, Canal de Isabel II, Confederación Hidrográfica del Tajo, Dirección General de Patrimonio, Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria Energía, remitiéndose un ejemplar completo de la Modificación Puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra, relativa al cambio de calificación de suelo de una parcela de propiedad municipal, catalogada como suelo no urbanizable común a suelo urbano con la calificación de equipamiento, debidamente diligenciado en formato papel y digital.

TERCERO.- Que al amparo de lo establecido en el artículo 57,b de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se someta a información pública el acuerdo adoptado por plazo de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor circulación de la Comunidad, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que quiera examinarlo durante el plazo señalado en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir y formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas a su derecho, que habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Don José Conesa López, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y en derecho se requieran para llevar a buen fin lo acordado.

**4º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN NUEVO CONVENIO DE CANCELACIÓN DE DEUDA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA Y EL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A. HASTA EL 31 DE MARZO DE 2016, POR IMPORTE DE 1.730.161,73 EUROS, EL CUAL SUSTITUYE Y ANULARÁ LOS CONVENIOS ANTERIORMENTE FIRMADOS.-**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, reunida el día 28 de marzo de 2016, que por obrar en el expediente se da por reproducido, conforme al cual quedó dictaminada favorablemente por mayoría simple, por tres (3) votos a favor: tres (3) de los Concejales/as del Partido Popular (PP); uno (1) en contra del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) y tres (3) abstenciones: una (1) del Concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), una (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) y una (1) de la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB), que son siete, de los siete que la integran, el expediente y contenido de la aprobación de un nuevo Convenio de Cancelación de la Deuda existente hasta el día 31 de marzo de 2016, entre el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y el Canal de Isabel II Gestión S.A., por un importe de 1.730.161,73 Euros, el cual sustituye y anulará los Convenios anteriormente firmados, que, en definitiva, se trata de refundir en un solo Convenio los dos actualmente existentes. Que el total de la Deuda contraída del Ayuntamiento con el Canal de Isabel II Gestión S.A. hasta el 31 de marzo de 2016, asciende 1.730.161,73 Euros, que es la que figura en el nuevo Convenio, deuda que sustituye y anula la de los Convenios anteriormente firmados, quedando reconocida la nueva deuda en el Convenio y cuyo pago se realizará en 143 plazos mensuales, resultando una cuota mensual de 12.000,00 Euros y un último pago de 14.161,73 Euros, que el Convenio para que sea válido y eficaz debe ser aprobado por el Pleno, por tratarse de obligaciones del Ayuntamiento superiores a cuatro años, tal como establece tal como establece el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, que de ser aprobado el nuevo Convenio, quedarán anulados y sin efecto alguno los anteriores Convenios, que literalmente transcrito en su



parte dispositiva dice lo siguiente: **ACUERDO DE CANCELACIÓN DE DEUDA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA Y CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.**

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Adrián Martín López de las Huertas.

Y de otra, D. José Conesa López

#### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de **CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.** (en adelante, **CANAL GESTIÓN**), en su condición de Director General de dicha Empresa Pública, en virtud de las facultades que le corresponden, conferidas según Poder General otorgado a su favor por el Consejo de Administración de Canal de Isabel II Gestión, S.A., en su sesión celebrada el día 23 de julio de 2014, elevado a documento público firmado por el Notario de Madrid, D<sup>a</sup>. María del Pilar Lorán Herrero, el día 30 de octubre de 2014, con el nº 1.126 de su protocolo y escritura de subsanación parcial firmada por el mismo Notario el día 9 de diciembre de 2014, con el nº 1.271 de su protocolo.

El segundo, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA** (en adelante, el **AYUNTAMIENTO**), en su condición de Alcalde-Presidente del mismo.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para celebrar el presente Acuerdo.

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Municipio de Becerril de la Sierra de suministra de agua con recursos propios, si bien el Ente Público Canal de Isabel II, actualmente Canal de Isabel II Gestión, S.A., ha venido prestando al Ayuntamiento el servicio de aducción, mediante una toma de refuerzo como contrato en alta, a través de los contratos números 606174016,606175026, 606176036, 606177046 y 128393240. Así mismo, el Ente Público Canal de Isabel II tenía registrado el número de contrato 243229722, a través del cual facturó al Ayuntamiento el coste de reparación de determinadas averías causadas en la red.

**SEGUNDO.-** Que el **AYUNTAMIENTO** es titular de diversos contratos de suministro de agua relacionados en la expositivo primero, celebrados con el Ente Público Canal de Isabel II, y en los que se ha subrogado **CANAL GESTIÓN**, en aplicación de lo dispuesto por el Acuerdo de 14 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se autoriza la constitución de la sociedad anónima “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”. El citado Acuerdo dispone que Canal de Isabel II, procederá a la subrogación de **CANAL GESTIÓN** en los derechos y obligaciones respecto a los negocios jurídicos privados vinculados con su objeto social.

**TERCERO.-** Que en virtud de la subrogación de **CANAL GESTIÓN** en los derechos y obligaciones relativos a los negocios jurídicos privados celebrados por el Ente Público Canal de Isabel II vinculados con su objeto social, **CANAL GESTIÓN** se ha subrogado en los derechos de crédito que el Ente Público tenía frente al **AYUNTAMIENTO**.

**CUARTO.-** Que **CANAL GESTIÓN** y el **AYUNTAMIENTO** tienen dos acuerdos de cancelación de deuda vigentes, siendo el primero de ellos de fecha 11 de marzo de 2009 y un saldo pendiente de pago de **812.632,67** euros y el segundo de fecha 7 de noviembre de 2013 y con un saldo pendiente de pago de **917.529,06** euros, ambos saldos corresponden a la fecha del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Que de común acuerdo entre **CANAL GESTIÓN** y **AYUNTAMIENTO**, se



unifican ambos acuerdos en el presente, anulando los anteriores.

**SEXTO.-** Que el **AYUNTAMIENTO** reconoce que la deuda proveniente de los acuerdos anulados asciende a **1.730.161,73** euros, como consecuencia de la prestación por el Ente Público Canal de Isabel II y por la Sociedad Canal de Isabel II Gestión, S.A. correspondiente a los contratos enumerados en la expositivo primero.

**SEPTIMO.-** Que es la voluntad de ambas partes regularizar la situación existente y que el **AYUNTAMIENTO** proceda a liquidar la deuda acumulada con **CANAL GESTIÓN**, y con este fin se suscribe el presente Acuerdo, con sujeción a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El **AYUNTAMIENTO** reconoce que mantiene una deuda con **CANAL GESTIÓN** cuyo importe, a fecha del presente acuerdo, asciende a la cantidad de **1.730.161,73** euros. Dicha cantidad responde lo especificado en los expositivos cuarto y sexto.

**SEGUNDA.-** El **AYUNTAMIENTO** y **CANAL GESTIÓN** acuerdan que la cancelación de la deuda se realizará mediante el pago por parte del **AYUNTAMIENTO** del importe adeudado en 143 plazos mensuales, cada uno de los cuales tendrá el importe de **12.000,00** Euros y un último plazo de **14.161,73** euros.

El primer vencimiento será el 1 de abril de 2016. Para los siguientes vencimientos se tomará como fecha de referencia, la fecha de vencimiento del primer plazo.

**TERCERA.-** Desde el momento de la firma de este Acuerdo y hasta la total liquidación de la deuda, el **AYUNTAMIENTO** abonará, mediante transferencia bancaria, el importe de cada uno de los plazos, el día de su vencimiento.

No obstante, las Partes podrán compensar recíprocamente sus créditos, cuando concurren las condiciones de que se trate de créditos líquidos, vencidos y exigibles, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos (deudas tributarias, pagos debidos en virtud de otros convenios, etc.).

**CUARTA.-** Una vez liquidada la totalidad de la deuda reconocida en la Estipulación Primera, **CANAL GESTIÓN** y el **AYUNTAMIENTO** renuncian a reclamarse cualquier otra cantidad que tenga su origen en los servicios prestados en fechas anteriores a la especificada en la Estipulación Primera, salvo que con posterioridad a la firma del presente Acuerdo se aprecien errores u omisiones de facturación que no se hayan podido determinar anteriormente.

**QUINTA.-** En caso de que el **AYUNTAMIENTO** no atienda el pago de los plazos acordados o no se puedan llevar a cabo compensaciones cuando estas correspondan, **CANAL GESTIÓN** podrá iniciar contra el **AYUNTAMIENTO** las acciones legales de reclamación de cantidad que entienda oportunas para el cobro de sus créditos, por los servicios prestados o por cualesquiera otros conceptos.

**SEXTA.-** El **AYUNTAMIENTO** se obliga a abonar las facturas emitidas por **CANAL GESTIÓN** por los servicios prestados con posterioridad al presente acuerdo, a su vencimiento y nunca más tarde de 60 días desde la fecha de su emisión.

**SÉPTIMA.-** Cualquier controversia que surja entre las partes, que se derive directa o indirectamente del presente Acuerdo, incluidas las cuestiones relativas a su existencia, validez, eficacia,



interpretación, cumplimiento o resolución, será resuelta por los Juzgados o Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**OCTAVA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma, una vez aprobado por el órgano competente del **AYUNTAMIENTO** y de **CANAL GESTIÓN**, y permanecerá en vigor hasta la total cancelación de la deuda.

Iniciado el debate, en el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que en el Convenio, la cláusula primera dice: “el Ayuntamiento reconoce que mantiene una deuda con el Canal Gestión cuyo importe a la fecha del presente acuerdo asciende a la cantidad de 1.730.000,00 euros”. Que, el Sr. Alcalde, siempre le ha dicho que no, que no había deuda con el Canal, que no sabe entonces para qué están tratando esto, que si no hay deuda no hay deuda. Pregunta que para qué trae esto aquí, que el Sr. Alcalde se lo ha negado siempre, que no había deuda, que es un reconocimiento obligado, que el Sr. Alcalde decía el reconocimiento de una obligación de deuda, que esto es una deuda. Que en todos los informes del Sr. Interventor es deuda y el Convenio lo dice, deuda. Que aclaren que es una deuda que en su día era de dos millones como siempre han denunciado en este Pleno, que la deuda la ha generado el Sr. Alcalde y no ellos. Que cuando el Sr. Alcalde decidió por su cuenta no pagar facturas del Canal de Isabel II a ellos no les consultó. Que llegado un momento apareció que había una deuda de un millón, millón y medio o dos millones, que a ellos no les consultó para nada. Que lo preocupante es donde ha ido el dinero porque inversiones no ha habido y dos millones de inversiones dan para mucho, que no ha habido inversiones, que las inversiones que ha habido han venido por el Prisma o por otros conceptos muy claros en los presupuestos. Que en los presupuestos siempre han estado ajustados, más o menos una cantidad del Canal, en torno a los 500.000,00 euros. Que se pagaban aproximadamente 80.000 euros de factura bimensualmente, que no tiene porqué haber ningún problema, y si alguna vez, como se ha dicho ha habido alguna sequía, que lo duda, o dos, se corrigen al presupuesto siguiente, como se ha corregido otras veces. Que están hablando de años en los que el Partido Popular siempre ha tenido mayoría y no había problemas para corregir los presupuestos. Que esta deuda se ha ocultado reiteradamente hasta que al final claro, hay que pagarla y entonces el Sr. Alcalde saca los dos millones que salieron en su momento. Que el Sr. Alcalde ha creado la deuda y la ha generado y ahora les pide a ellos que se responsabilicen y reconozcan esa justificación de deuda y no la van a reconocer. Que si estuvieran de acuerdo, los demás grupos políticos, pedirían una auditoría para saber dónde está el dinero. Que están muy bien que haya la deuda pero que justifiquen donde está la deuda, donde ha ido ese dinero, que ese es su concepto y él siempre lo ha dicho así.

Contesta el Sr. Alcalde, que la deuda como tal y se le ha dicho y explicado varias veces, que parece mentira que el Sr. Teruel sea economista, o al menos eso es lo que dice, no es una deuda que no existiera, que es una deuda que contablemente no existe. Que se le ha explicado por activa y por pasiva, que desde el momento en que se reconoce la deuda, desaparece de los balances como deuda y se convierte en un compromiso de pago. Que eso es lo que siempre han sostenido aquí, que por otro lado, de lo que están hablando aquí es de dos convenios. Un convenio histórico que venía de atrás donde efectivamente se regularizó y de otro convenio que han intentado regularizar por unos compromisos de pago que tienen que hacer con el Canal y que no se habían regularizado en ese Convenio, que, ahora, están unificando



esos dos Convenios en uno solo. Que la deuda, como tal compromiso de pago, se ha podido ir pagando y se va pagando mensualmente. Que, ahora mismo, lo que están haciendo es unificar precisamente para tenerlos regularizados porque uno estaba firmado y el otro no está firmado. Que claro que existía en su momento la deuda cuando se produjo, que desde el momento en que se acepta y se reconoce esa deuda ya no aparece en los balances como deuda sino como un compromiso de pago. Que ese dinero siempre se ha recaudado, evidentemente, por este Ayuntamiento, que no están hablando de un ejercicio ni de dos, que posiblemente estén hablando de unos ocho años, es decir, que toda esa deuda se ha generado a lo largo de este tiempo. Que ojalá hubieran podido, en el momento en que se produjo el devengo de la factura del Canal de Isabel II, haber tenido los recursos para haberlo pagado pero que debido a circunstancias que todos conocen, como puede ocurrir precisamente este año, donde hay menos capacidad de almacenamiento de agua porque ha llovido menos, posiblemente, se ocasionen las mismas situaciones donde se produjeron esas. Que se producen carencias de agua con lo que tienen que consumir más agua de la presupuestada del Canal, que ese agua que se está consumiendo y que por supuesto están facturando a los vecinos, el Canal de Isabel II manda las facturas de inmediato y son importes que, en algún caso, han llegado a los 500.000,00 euros. Que ellos desde el momento en que factura el Canal de Isabel II tienen ya esa deuda pero que ellos ese dinero de los vecinos no lo cobran hasta pasados entorno a los 6 o 9 meses, porque si están haciendo la lectura de los contadores cada dos meses, una vez que se ha hecho la lectura se generan las facturas y se da el plazo para el pago voluntario, se genera ese periodo de tiempo en el que han tenido que pagar al Canal y ellos cobran del vecino. Que en esos nueve meses tienen que dar cuentas al Canal de cómo lo van a pagar y de ahí vienen estos compromisos y estos Convenios. Que el dinero siempre ha estado aquí y siempre ha llegado al Ayuntamiento pero no en el momento en que se ha generado la factura del Canal, que por eso surge la necesidad, en un momento determinado, de hacer un Convenio para ir pagando. Que la bondad de este Convenio es que, evidentemente, van a pagar lo que deben en su momento con ese compromiso de pago pero sin intereses, es decir, sin ningún coste financiero. Que al final, después de doce años significa que el dinero que están pagando hoy, dentro de doce años, están ahorrando un diferencial de dinero porque no vale lo mismo el dinero de hoy que el de dentro de doce años, que al final están beneficiando al Ayuntamiento. Que no es lo deseable, por supuesto que no lo es, pero que, también, son circunstancias que ellos no las miden, es decir, que son momentos determinados donde por sequías y circunstancias, este pueblo que vive de su agua, no tiene suficiente agua y demandan más agua de la necesaria del Canal y se generan grandes facturas que el Canal las emite en el momento pero el Ayuntamiento no tiene capacidad inmediata para recaudar y pagarles, que de ahí viene ese diferencial de tiempo y la necesidad de crear estos Convenios. Que no hay otra historia que de lo que están hablando, ahora mismo, no es de ese reconocimiento o no reconocimiento de la deuda o la no deuda, que están hablando de que ya hay dos Convenios y se trata de unificarlos en uno, minimizando la cuota mensual de 18.000,00 euros a 12.000,00 euros y ampliar el plazo de 8 años a 12 años, que nada más, que es tener regularizado todo en un único convenio y pagar esa cuota, que esto es lo único que están debatiendo.

Indica el Sr. Teruel que no existe ese diferencial, que es imposible, que son dos millones, que puedan ser dos o tres temporadas en las que los 80.000,00 euros no se paguen pero que son veinticuatro, que las han ido dejando en el cajón, como hacen siempre, esas facturas y le ha venido muy bien para tener



liquidez. Que han tenido unos sueldos durante dos legislaturas muy altos y ese es y donde está el problema, que el Sr. Alcalde necesitaba liquidez para pagarse los sueldos que tenían, que ese es el único problema tener liquidez para cobrar buenos sueldos, que el diferencial está ahí y no en la sequía, ni en la presa, que está en los sueldos que cobraban. Que han sido dos millones de Euros, que son el 50% del presupuesto; que un diferencial de casi el 50% del presupuesto que se puede regularizar año tras año, no les convence ni les va a convencer. Que haga una auditoría, que presente las cuentas bien y ya lo verán. Que no ha habido ningún interventor anteriormente que haya puesto ninguna pega, que los interventores no les han informado ni les han puesto ningún reparo a que no se pagaran esas facturas como ha habido en otros momentos en que se han puesto reparos. Que en los sueldos es donde está el diferencial.

Pregunta el Sr. Alcalde que si lo que quiere decir el Sr. Teruel que el diferencial, y que él mismo no se lo cree, de esos dos millones es por los sueldos. Que nadie de esta sala se lo cree, que ojalá el problema sean los sueldos de esos dos millones pero saben todos que no es así. Que están hablando y haciendo demagogia una vez más por el tema de los sueldos, que es una demagogia que ya no tiene recorrido, que llega hasta donde llega y ni el mismo Sr. Teruel se lo cree, con lo que le pide que sean serios. Que hoy no están debatiendo esos dos millones, que no son dos millones, que hoy están debatiendo algo que el Sr. Teruel ha venido demandando desde hace años y hoy lo traen y como ya lo traen, ya no le conviene aceptarlo. Que vuelven a cambiar de estrategia y vuelven a la demagogia de los dos millones, que el Sr. Teruel ha estado demandando que negocien esos convenios, que ya están aquí negociados y en mejores condiciones imposible, que si no vaya él y lo negocie, que esta es la realidad y, ahora, cambia la estrategia hacia otro lado. Que él cree que podrán seguir discutiendo de cómo pueden atajar estos momentos puntuales del Canal en cuanto a su consumo pero que cree que hoy por hoy lo que se trae encima de la mesa es una operación muy digna, aceptable y muy ventajosa para este municipio.

Indica el Sr. Teruel que sin justificar.

Continuando con el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Independiente D. Joaquín Montalvo García para manifestar que están discutiendo en un punto en que ellos, los Concejales y el Sr. Alcalde saben de qué va pero no el público asistente por lo que si se le permite va a hacer un pequeño resumen. Que el primer convenio del que se está hablando se aprobó en el Ayuntamiento fue el 11 de marzo de 2009, que a día de hoy, lo que queda por pagar de ese convenio, según los datos que dice el informe del Sr. Secretario es de 812.632,67 euros que se pagarían a razón de 9.000,00 euros mensuales en ocho años. Que el segundo convenio que no se aprobó por este Pleno del Ayuntamiento que se trajo el 7 de noviembre de 2013. Que a día de hoy, lo que queda por pagar son 917.529,06 euros y también tardarían ocho años en pagarlo a razón de 9.000 euros al mes, es decir, que la deuda como bien ha dicho el Sr. Secretario, ahora mismo es de 1.730.161,63 euros. Que lo que se pretende en este acto es unificar esos dos convenios en uno solo. Que la deuda de 1.730.161,63 se pague, no ya 9.000,00 y 9.000,00 es decir, 18.000,00 euros al mes, sino 12.000,00 euros al mes, es decir, se está ahorrando para las arcas municipales cada mes 6.000,00 euros, que al año son 72.000,00 Euros y en doce años serían 864.000,00 Euros, que después verían en qué podían emplearse esos 72.000,00 Euros anuales, a lo mejor en otros fines sociales o en un repetidor de televisión o en otras cosas que no vienen a cuento ahora. Que con este convenio, el Ayuntamiento tardaría en pagar 143 meses, a razón de 12.000 euros al mes, más un último de 14.161,70 euros, que en doce años se terminaría de pagar todo y como ha dicho el



Sr. Alcalde en doce años esos 12.000,00 euros, el poder adquisitivo es mucho mayor que ahora. Que ellos entienden, porque además cuando él era Alcalde tuvo que hacer un Convenio que se aprobó por unanimidad también, el primer convenio que se hizo con el Canal de Isabel II, y entonces se le dijo de todo, pero pensaban desde dentro del Ayuntamiento, el equipo de gobierno, que era necesario para el Ayuntamiento de Becerril porque el Canal de Isabel II no les cobraba ningún tipo de interés y con ese dinero pudieron hacer una serie de obras y no tuvieron que pedir una serie de créditos y préstamos con un tipo de interés grande, en aquel momento, que con esa actuación, cuando él era Alcalde, ahorraron al Ayuntamiento, al municipio, unos 22 millones de pesetas. Que el convenio que ha conseguido el Sr. Alcalde, le parece bueno, por lo que le felicitan, que él cuando hizo el otro Convenio, le resultó muy difícil y, ahora, es mucho más difícil porque a todos los Ayuntamientos se les están exigiendo intereses. Que el convenio que se presenta hoy al Pleno para su aprobación, no va a tener ningún tipo de interés que tenga que pagar el Ayuntamiento. Que es regularizar una situación para que en lugar de dos Convenios vaya a ser uno solo y piensan que es muy beneficioso para el Ayuntamiento, porque va a suponer un gran ahorro tanto mensualmente como anualmente, y, también, para estos doce años que se difiere su pago sin ningún tipo de interés, que por eso ellos, hoy, con esta unificación de Convenios en uno solo, votarán a favor y no pueden nada más que felicitar al Ayuntamiento, si se aprueba, y su voto será a favor.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, Don Felipe Fernández López, para manifestar que le parece muy bien la gestión de pagos de 18.000,00 a 12.000,00 euros. Que como estaban presupuestados 18.000 euros quedan 6.000,00 euros de diferencia, a lo largo del año, que para el presupuesto del año que viene, solicita una instalación de repetidor de televisión, que están en un municipio donde hay fallos constantemente y piensa que se puede hacer algo para ver la televisión. Que con el dinero que se ahorra con este convenio y la gestión de pagos que le parece extraordinaria, y ese dinero invertirlo en esto que llevan muchos años diciendo que se lo van hacer y no lo hacen. Que piensa que se puede hacer con ese dinero.

Contesta el Sr. Alcalde que es una opción que en su momento se puede presentar y analizar.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz de la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, Doña Vida Rad Losa, para manifestar que ellos por su parte consideran que el asunto del Canal, es un asunto muy engorroso, que los que más experiencia tienen son los que han estado en el gobierno durante muchos años atrás, pero que les gustaría que tanto de esta deuda como de otras, se hiciera una auditoría. Que si surge una deuda en el Ayuntamiento que se haga una auditoría para que se refleje realmente lo que hay o no hay, lo que se debe y lo que no. Que, por otro, lado tienen que reconocer que la bajada de 6.000,00 euros al mes para el Ayuntamiento es beneficioso para todos los vecinos del municipio, que les crea un conflicto de intereses y en este caso se van a abstener a la espera de que se normalice todo y salga todo a la luz.

Finalmente toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, Don Casiano Hernández Hernández, para manifestar que su grupo en bastante medida coincide con la argumentación del Partido Socialista, que para ellos efectivamente tampoco queda claro en ninguna parte el origen y motivo de la deuda, que les falta mucha información, quizá porque han llegado tarde pero que también les llama la atención que siempre que se habla de este tema, que es recurrente, la información se da al goteo y ellos ya no están por apoyar ningún tipo de Convenio nuevo y menos con entidades de derecho privado. Que si



todavía estuvieran hablando de hacer un Convenio con una entidad de derecho público como era el Canal de Isabel II, pero que están hablando de hacer un Convenio con una entidad que es una sociedad anónima que se llama Canal Gestión y como verán después están absolutamente en contra y para eso han presentado una moción hoy. Que, en su momento, se imagina que habrá que hacer una auditoría sobre este tema, que les parece un tema de bastante dinero, que efectivamente es casi la mitad del presupuesto y que o se les facilita información pormenorizada sobre esto desde el principio o evidentemente no van a apoyar ninguna acción en este sentido. Que por lo tanto Izquierda Unida y Equo votará que no a este convenio.

Debatido suficientemente el asunto y sometido el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por siete (7) votos a favor: cinco (5) de los Concejales del Partido Popular y dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS); cuatro (4) en contra: dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) y dos (2) abstenciones de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó: aprobar el **NUEVO CONVENIO DE CANCELACIÓN DE DEUDA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA Y EL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A. HASTA EL 31 DE MARZO DE 2016, POR IMPORTE DE 1.730.161,73 EUROS, EL CUAL SUSTITUYE Y ANULARÁ LOS CONVENIOS ANTERIORMENTE FIRMADOS**, tal y como ha sido reflejado anteriormente, quedando facultado el Sr. Alcalde, como representante legal del Ayuntamiento, para la firma de cuantos documentos públicos o privados se requieran y en derecho sean necesarios para llevarlo a buen fin lo acordado.

**5º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN VECINAL SE PUEDE BECERRIL, PARA USO DE LOS RECURSOS MATERIALES DEPORTIVOS.-** Se da cuenta por Doña Emma de Coro Sousa, Concejala de la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, de la moción presentada por su Agrupación, para uso de los recursos materiales deportivos, que literalmente transcrita dice: “Exposición de Motivos: Se tiene conocimiento de la existencia de Material ciclista (bicicletas y cascos) en dependencias municipales ya que hace varios años la Comunidad de Madrid dotó de una subvención para la adquisición de bicicletas al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

Además como ya se decía en la revista municipal del año 2009 “se ha detectado que existe una fuerte demanda de actividades relacionadas con el ciclismo” y por tanto nos parece que sería coherente que se utilizaran estos recursos en beneficio de los ciudadanos.

El servicio de alquiler de estas bicicletas, como ya existe en otros municipios, podría suponer un ingreso extra en las arcas municipales. Teniendo en cuenta además que dado que el polideportivo está abierto los fines de semana, la gestión de los alquileres no supondría un esfuerzo extra por parte del Ayuntamiento.

Este proyecto ofrecería una alternativa ecológica y perfectamente viable, con los recursos que ya existen sin tener que invertir en material, al turismo, que visita nuestro municipio, del parque nacional de



Guadarrama.

El fomento de estas bicicletas junto con la señalización de rutas y caminos incrementaría el turismo en esta zona por lo que es conveniente insistir, al órgano competente, que dicha señalización se realizase cuanto antes.

Formulando la siguiente Propuesta:

1.- Uso de las bicicletas y demás material almacenado en dependencias municipales para beneficio y disfrute de los habitantes del municipio y foráneos.

2.- Insistir al órgano competente para que la señalización de las rutas y los caminos se haga cuanto antes.”

Continuando manifestando que esta moción concretamente es para el uso de un depósito que hay de bicicletas, de cascos y de material relacionado con el ciclismo. Que, el Sr. Navarro, como Concejal de Deportes les podrá especificar más. Que conocen la existencia de este material ciclista en dependencias municipales. Que piensan que es de una subvención con la que dotó la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento para la adquisición de esas bicicletas, que le preguntaron al Sr. Interventor pero no les supo contestar. Que sí, que en otros municipios de la zona, sí que han recibido esa misma subvención y han destinado ese equipamiento de bicis, cascos y todo el material relacionado con el ciclismo para hacer un alquiler de bicis o para hacer algún tipo de taller que repercuta luego también en unos ingresos para el municipio. Que les gustaría que, en lugar de estar almacenado, que, además, cree que ya se han perdido algunas bicis o ha habido algunos robos, se dediquen a algún tipo de actividad que pueda repercutir en algún ingreso para el municipio. Que la propuesta es esta, que se usen esas bicicletas y demás material almacenado en dependencias municipales para beneficio y disfrute de los habitantes del municipio y foráneos, insistiendo al órgano competente para que se señalicen con rutas y caminos, que se haga cuanto antes para que puedan disfrutar de ello.

Contesta el Sr. Alcalde, que la subvención llegó a través de ADESGAM y por eso a lo mejor el Sr. Interventor no tiene conocimiento de la misma. Que fue un proyecto para crear el vínculo con la bicicleta en estos municipios, cada municipio optó por una determinada opción, que hubo quien compró bicicletas eléctricas para alquiler, que hubo quien compró bicicletas eléctricas únicamente para el uso de determinados servicios del municipio y hubo quien compró bicicletas normales, como el Ayuntamiento de Becerril, para la explotación desde las actividades del polideportivo. Que ese fue su enfoque, que a partir de ahí, simplemente, explicar que se produjeron unos robos hace cuatro años más o menos donde de las 30 unidades aproximadamente, robarían algo menos de la mitad. Que se cobró del seguro pertinente y como tampoco se estaban utilizando todas las unidades no se estimó necesario volver a reponerlas.

Indica, el Sr. Concejal de Deportes, Don Justo Navarro Gil, que la propuesta es muy interesante pero que llega cuatro años tarde. Que esas bicicletas se están usando para la escuela municipal de BTT los fines de semana y se están usando en julio y agosto todos los días para los campus de verano y se usan las que se necesitan.

Indica Sra. De Coro, que les consta que no se está usando ese material y, además, parte de ese material está empaquetado y sin usar.

Contesta el Sr. Navarro, que lo que no se usan son los cascos, porque cada usuario tiene su casco. Que las bicicletas se están usando todas. Insiste en que se están usando en la escuela municipal de BTT en las clases de los sábados por la mañana, los sábados por la tarde y los domingos por la mañana y



esas bicicletas se usan para los alumnos. Que, luego, en verano, durante julio y agosto hay campus de verano y los niños del campus usan las bicicletas.

Indica la Sra. De Coro, que les consta que estos alumnos, tanto los de la escuela municipal de BTT como los del campus de verano llevan sus propias bicis.

Contesta el Sr. Navarro que algunos llevan sus bicis pero no todos.

Añade el Sr. Alcalde, que entiende que habrá ocasiones donde haya grupos donde sí que tengan todos sus bicis pero que, también, es cierto que en otras ocasiones él ha visto que todo el grupo llevaba las bicicletas municipales, no ahora, sino hace ya tiempo. Que ese servicio está, que otra cosa es que lo estén demandando todos los usuarios de ese campus. Que habrá momentos en que se utilicen más y momentos en que se utilicen menos.

Pregunta la Sra. De Coro, si les confirma que están a disposición de los usuarios que se quieran apuntar a estos talleres y que no tengan bici.

Contestando el Sr. Alcalde, que es así.

Pregunta la Sra. De Coro, que de qué forma se pueden solicitar.

Contestando el Sr. Navarro, que simplemente se la tienen que pedir al monitor y cuando acaba la clase entrega la bici y se ha pinchado se arregla.

Indica la Sra. Concejala de la Agrupación de Vecinos Se Puede, Doña Vida Rad Losa, que eso no quita para que se fomente una especie de alquiler de esas bicis para crear rutas.

Contesta el Sr. Navarro, que eso tiene dos inconvenientes, primero el alquiler de esas bicis se hace a cualquiera, con monitor o sin monitor, que si es una ruta tendrá que ir con un guía.

Indica la Sra. Rad, que sí o que si estuvieran señalizadas no haría falta.

Indica el Sr. Navarro, que de momento no están señalizados y pregunta que quién paga al guía.

Añade el Sr. Alcalde, que ellos optaron en su momento porque fueran rutas guiadas con monitor a través de los cursos y caben todo tipo de opciones, pero que de momento no se ha optado por ello hasta el momento; que si, en su momento, se decide y hay presupuesto y se puede realizar, ya lo verán, que de momento la opción que ellos han puesto en marcha ha sido esa, a través de monitores, a través de unos cursos de fin de semana y en verano en los campamentos.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que en principio la moción les parece interesante pero que con las explicaciones que ha dado el concejal de deportes, se van a abstener.

Finalmente toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, Don Casiano Hernández, para manifestar que su grupo va a votar a favor.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la moción anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por siete (7) votos en contra: cinco (5) de los Concejales del Partido Popular (PP) y dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS); cuatro (4) a favor: dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) y dos (2) abstenciones de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), que



son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó desestimar, rechazar y no aprobar la Moción presentada por la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, sobre el uso de los recursos materiales deportivos.

**6º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN VECINAL SE PUEDE BECERRIL, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO CELEBRE EL CUARTO CENTENARIO DE LA MUERTE DE CERVANTES.-.** Se da cuenta por Doña Emma de Coro Sousa, Concejal de la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, de la moción presentada por su Agrupación, para que el Ayuntamiento celebre el Cuarto Centenario de la muerte de Cervantes, que literalmente transcrita dice: “Exposición de Motivos: Desde este grupo municipal solicitamos la adhesión por parte de este municipio, Becerril de la Sierra, a los festejos de ámbito nacional que se celebrarán con ocasión del cuarto Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes.

Se pretende por parte de este grupo municipal que se informe y promueva el acontecimiento arriba indicado, ya fuere mediante concursos de poesía, relatos, retrospectivas, exposiciones, actuaciones, representaciones teatrales, o cualquier otro medio cultural que difunda la vida y obra de Miguel de Cervantes, quien a su vez tuvo a bien inmortalizar la Sierra de Guadarrama, donde se enclava Becerril de la Sierra, en su obra capital, posiblemente el segundo libro más editado después de la Biblia, El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha.

Formulando la siguiente Propuesta:

Promover las actividades que se citan a continuación a modo de propuesta, sin descartar otras que pudieran proponerse por parte del resto de grupos:

- Convocatoria de concursos en distintas modalidades en torno a la figura del escritor.
- Proyección/cine fórum con alguna de las películas que han hecho tomando como base la vida del escritor o su obra.
- Talleres o seminarios en torno a su obra.”

Continuando manifestando que esta moción realmente podía haber ido en ruegos y preguntas pero que lo han presentado como moción, que la moción está clara, que se trata de que el Ayuntamiento promueva actividades relacionadas con el IV Centenario de la muerte de Cervantes. Que han estado buscando en la página del Ayuntamiento e incluso en la de la Maliciosa y no han visto ninguna actividad todavía. Que como propuestas habían pensado la convocatoria de concursos en distintas modalidades en torno a la figura del escritor, proyección/cine fórum con alguna de las películas que han hecho tomando como base la vida del escritor o su obra y talleres o seminarios en torno a su obra.

Iniciado el debate, toma la palabra la Concejal de Cultura, Doña Patricia Martín Izquierdo, para manifestar que tienen un programa preparado específicamente, coincidiendo con el IV Centenario de la muerte de Cervantes con el día del libro. Que han creado un programa para niños y adultos específico que todavía no se ha publicado porque les falta terminar de perfilarlo, que en el programa hay charlas, talleres, espectáculos y está bastante completo. Que, también, invitan a la actividad programada por la Comunidad de Madrid, el tren de Cervantes, que también publicarán en la página web para que todo el que quiera se una a ello. Que cuando tengan el programa cerrado lo publicarán en la página web y espera que sea del



agrado de todos.

Manifiesta la Sra. De Coro, que como siempre que hay cosas de estas, están a su disposición para echar una mano.

Continuando con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que también les parece interesante pero que les ocurre como en la anterior propuesta, que si la Sra. Concejala de Cultura, ya lo tiene previsto, cree que lo que se debe hacer es un poco de coordinación, que antes de presentarla deberían saber si la Corporación lo tenía previsto.

Indica la Sra. Portavoz de la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, que ellos las mociones las presentan con bastante tiempo de antelación, por lo que se imagina que pasa por el equipo de gobierno bastante antes del Pleno. Que es cuestión de una llamada.

Indica el Sr. Alcalde, que él respeta lo que lo que presentan, que si su agrupación presenta una moción por registro, la respeta como moción. Que otra cosa es que le consulten la forma de presentarlo, como moción o como ruego y pregunta. Que si se presenta una moción por escrito y pasada por registro, él lo respeta profundamente.

Finalmente toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, Don Casiano Hernández, para manifestar que van a votar a favor de la moción.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la moción anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por siete (7) votos en contra: cinco (5) de los Concejales del Partido Popular (PP) y dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS); cuatro (4) a favor: dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) y dos (2) abstenciones de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó desestimar, rechazar y no aprobar la Moción presentada por la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, sobre la forma de celebrar el Ayuntamiento el Cuarto Centenario de la muerte de Cervantes.

**7º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN VECINAL SE PUEDE BECERRIL, PARA QUE LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN LOS PLENOS, SE CUMPLAN EN UN PLAZO DE SEIS MESES.-** Se da cuenta por Doña Vida Rad Losa, Portavoz de la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, de la moción presentada por su Agrupación, para que los acuerdos alcanzados en los Plenos, se cumplan en un plaza de seis meses, que literalmente transcrita dice: “Exposición de Motivos: Esta propuesta nace de la constatación de que algunos acuerdos alcanzados en los plenos se demoran en su cumplimiento perjudicando directamente a los vecinos del municipio.

En varias ocasiones hemos oído en el pleno que hay propuestas que caen “en el cajón del olvido” y creemos que el compromiso con los ciudadanos debe eliminar este concepto de la gestión de esta corporación.



Es por ello que queremos proponer un plazo de cumplimiento de las mociones que se aprueban.

Formulando la siguiente Propuesta:

1.- Que las mociones que se aprueben se cumplan en un plazo máximo de seis meses.

2.- Si no se pueden cumplir en el plazo de seis meses por causas ajenas a este Ayuntamiento, que se publique en la web el motivo de dicho incumplimiento.”

Continuando manifestando que la moción está bastante clara. Que cree que es beneficioso para el Ayuntamiento empezar una dinámica de trabajo que se base en el compromiso con los vecinos de que si sale una moción aprobada, en el plazo de seis meses se va a cumplir y si no se puede, porque hay veces, en que no se pueden cumplir en seis meses, y necesitan más tiempo o en ocasiones menos, que se informe a los vecinos mediante la página web de porqué no se ha llevado a cabo y cuál es su estado en ese momento. Que esta moción la traen por temas de mociones que ven que han sido aprobadas hace bastantes Plenos, antes de entrar ellos en el Ayuntamiento, y todavía siguen en el concepto de cajón de sastre, que vienen oyendo en bastantes Plenos. Que no creen que sea la dinámica de trabajo de un Ayuntamiento serio. Que su propuesta es que se intente que en seis meses se lleven a cabo y se cumplan las mociones que se aprueban en los plenos.

Iniciado el debate, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que están completamente de acuerdo, que esperan se apruebe y si no se cumplen en esos plazos que se den unas explicaciones de por qué no se cumplen, pero que aquí parece que no van a conseguir mucho.

Continuando con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que ellos entienden el espíritu de la moción. Que no entienden lo de los seis meses porque no se puede dar a todas el mismo plazo. Que en unas serán más y otras serán menos, que depende de cómo se puedan realizar. Que ellos quisieran y propondrían, que a partir de ahora, cuando se apruebe una moción, se fije el plazo para que se cumpla esa moción si es que se aprueba. Que a partir de ahí, si se fija un plazo y no se cumple, se trae al siguiente Pleno como ruegos y preguntas y se sigue para su cumplimiento. Que lo de seis meses no porque unas, en el caso de ser aprobadas, llevarán un procedimiento y otras mociones otro procedimiento, que unas durarán más y otras menos. Que lo lógico sería que cuando se apruebe una moción, establecer o fijar el plazo en el que se tiene que ejecutar razonablemente y si no se ha ejecutado, en el próximo Pleno se trae y se piden aclaraciones o explicaciones para cada moción que se apruebe concretamente.

Seguidamente toma la palabra, el Sr. Portavoz de Izquierda Unida-Equo, D. Casiano Hernández Hernández, para manifestar que van a votar a favor.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de Partido Independiente, Don Felipe Fernández López, para manifestar que él piensa que está bien la propuesta de seis meses, pero que para todas las mociones no puede ser el mismo plazo. Que piensa que podría haber alguna fórmula para poder aprobar esta propuesta. Que lo que ha dicho el Sr. Montalvo le parece lógico. Que no sabe si la pueden retirar y traer otra, concretando con los demás partidos, porque le parece interesante la propuesta, que el tiempo para todas debe ser distinto y, concretamente, decir para todas un



tiempo de seis meses, puede ser excesivo. Que se puede concretar.

Indica la Sra. Rad, que el plazo de seis meses cree que es una medida razonable para cumplir lo que han visto hasta ahora, que han salido de las mociones del Ayuntamiento. Que, también, es verdad que si proponen que se apruebe la fecha de cumplimiento de cada moción que se apruebe aquí puede ser que se diga un año, o dos, o no saben cuántos, que seis meses, ella cree, que acota bastante y exige de alguna manera que se cumplan en ese plazo y que de no ser así, que viene ampliada la moción, que se explique por qué y en qué estado está, que no pasa nada, que es razonable que algunas mociones no se puedan cumplir en seis meses por cualquier motivo, pero que se diga por qué y en qué estado está a través de la página web.

Indica el Sr. Alcalde, que ellos lógicamente no van a votar a favor, sencillamente, porque entienden que las mociones son para aplicarlas de inmediato, que hay mociones que se cumplen de inmediato y son pocas las que pueden quedarse colgadas y, realmente, cuando ocurre algo así, es que tiene su motivo y es cuestión de que en ruegos y preguntas se pueda preguntar por su situación, que hay muchos mecanismos dentro de los órganos municipales, para pedir las explicaciones y que ellos den esas explicaciones pertinentes del por qué se ha hecho o por qué no se ha hecho o de qué está pendiente. Que por ese mismo criterio entienden que no a lugar la moción. Que la mayoría de todos los acuerdos se cumplen de inmediato y en esos casos donde, por desgracia o por las circunstancias que sean, no se puedan hacer en esos plazos, que ahora mismo se ponen encima de la mesa, siempre es por algo, que sí que hay mecanismo para pedir las explicaciones pertinentes y que se den esas explicaciones por parte del equipo de gobierno. Que por eso entienden que no a lugar y que ya es algo que se viene haciendo normalmente.

Seguidamente toma la palabra la Concejala de la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, Doña Emma de Coro Sousa, para preguntar al Sr. Interventor, si en el caso, por ejemplo de lo manifestado por el Partido Independiente, si su grupo trae una moción directamente al Pleno para su debate, y si a otro grupo le parece que está bien la moción pero que con una ligera modificación se puede aprobar, pregunta si se puede hacer directamente en el Pleno esa moción, que al no haber una comisión informativa, donde se haya podido estudiar y debatir esta propuesta, y se debate directamente en el Pleno, pregunta si existe esa posibilidad.

Contesta el Sr. Secretario que sí, que se puede consensuar lo que se va a someter a votación, siempre que no tenga un contenido económico o jurídico distinto al inicialmente propuesto en la moción.

Añade entonces la Sra. De Coro que a eso se refiere, que si se puede modificar el punto uno y decir que como ha propuesto tanto el Sr. Alcalde como los compañeros del PIBS, que cada vez que se aprobara una moción, se fijará un plazo de cumplimiento de esa moción, pregunta si eso se puede hacer.

Contesta el Sr. Secretario que sí.

Indica la Sra. De Coro, que es lo que ponen sobre la mesa. Que lo que proponen es eso, que si es una moción de cumplimiento inmediato, que se siga que es de cumplimiento inmediato, que si es una moción que se puede presuponer que se puede cumplir en seis meses se diga así, y si no, ya han contemplado en el punto dos, que es que si no se puede cumplir en el plazo de seis meses por causas ajenas a este Ayuntamiento, se publique en la web el motivo de dicho incumplimiento. Que no sabe qué más hay que debatir.



Manifiesta el Sr. Alcalde, que lo que él ha dicho, es que precisamente, ahora, los procedimientos se intenta hacer cumplir cuanto más rápido mejor y no tiene sentido cuando se llega a un acuerdo el no cumplirlo, porque para eso se ha llegado a ese acuerdo en el Pleno, y otra cosa es que cuando por una serie de circunstancias se dilata en el tiempo, que hay mecanismos internos para pedir explicaciones al equipo de gobierno de por qué no se ha tenido a bien el proceder a cumplir ese acuerdo, que nada más, que eso es lo que ha dicho. Que, para él, esta moción no tiene mayor recorrido que lo que está diciendo, que ya hay existen esos procedimientos para llevar a cabo y ejecutar los acuerdos que el Pleno toma. Que en cualquier momento se les puede pedir explicaciones del por qué no se ha puesto un acuerdo en marcha.

Pregunta la Sra. Rad, que por qué tienen que esperar a que se pidan las explicaciones y no darlas directamente.

Contesta el Sr. Alcalde porque precisamente si lo están haciendo es porque no se ha hecho por algún motivo, y si se ha hecho ya no tiene razón de ser. Que durante toda la vida en estos órganos lo que se ha hecho, es un control sobre el gobierno, es decir, pedir explicaciones al gobierno de lo que está haciendo, no acotarlo, que ya están poniendo barreras a todo. Que unas veces puede ser una semana, un mes, un día, o un año, que no lo sabe. Que hay medios y procedimientos internos que contempla la Ley, donde se le puede al equipo de gobierno decirles señores en qué punto se encuentra este acuerdo, o por qué se está retrasando, que para eso está ruegos y preguntas. Que ya hay procedimientos para cumplir los acuerdos, que, además, quedan reflejados en las actas. Que en lo que ellos no están de acuerdo es en poner barreras, que están encorsetando con el acuerdo que se tome. Que él lo respeta pero que no lo comparte.

Añade la Sra. Rad, que no sabe si está tirando piedras contra su tejado pero que ella cree que sería una forma de comunicación que beneficiaría mucho al equipo de gobierno incluso. Que es abrirse de una manera a los vecinos, de anticiparse a que nadie tenga que venir a pedir explicaciones sino que ya salen desde el propio Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que él no lo ve así.

Indica la Sra. De Coro, que como contrapropuesta podrían votar el pedir que cada vez que se apruebe una moción en los Plenos se fije un plazo para su cumplimiento.

Explica el Sr. Secretario, que bajo su criterio, se ha traído una propuesta que se divide en dos. Que por una parte, que las mociones que se aprueben se cumplan en un plazo máximo de seis meses y a continuación que si no se cumple se publique la razón en la página web. Que ahora parece que la propuesta que quieren someter al Pleno a raíz de los comentarios realizados por parte del PIBS y lo manifestado por el Sr. Alcalde, en cuanto a que el cumplimiento del plazo depende del tipo de moción presentada y el plazo legal establecido en cada Procedimiento para su ejecución. Que lo fundamental y, en la mayoría de los casos, de una moción, es realizar un acto administrativo con cierta urgencia o premura, que ese es el fin. Que luego, dependiendo del contenido y de las diferencias de unas respecto a otras, durarán más o menos su tramitación, dependiendo de los trámites e informes o no que sean necesarios, si existen más o menos interesados o terceros, recursos, actos firmes con recursos o sin recursos en vía contenciosa, que requerirán diferentes plazos. Que si una moción viene sin informes del Sr. Secretario y del Sr. Interventor es porque no tiene contenido económico ni jurídico, que se tratará de



una declaración de intenciones, la mayoría de las veces, o como lo quieran llamar, pero, siempre, teniendo en cuenta, que la administración ya tiene, por imperativo legal, marcados los procedimientos que se deben seguir y la forma de actuar. Que dicho esto, entiende que pueden modificar la moción presentada por un solo punto en lugar de dos, que diría “siempre que se apruebe una moción por el Pleno, se establecerá el plazo máximo estimado para su cumplimiento”. Que si todos los entienden así, lo pueden someter al Pleno para su votación. Que está propuesta, lógicamente, la debe hacer el grupo que presenta la moción con la propuesta inicial, modificándola por otra, que puede ser de la forma y por el contenido anteriormente indicado, que él, sólo, les está informando de la modificación que pueden hacer a la propuesta inicial y de cómo cambiar el contenido de la misma por otro, para que pueda ser válidamente, aprobado por el Pleno.

Seguidamente toma de nuevo la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que la moción es la que es, en cuanto a los seis meses, que la propuesta normal sería retirar la moción y no cambiarla o modificarla para que sea aprobada, que lo normal sería presentar una nueva moción y adquirir un compromiso esta corporación de que cada moción que se traiga se ponga un plazo. Que, ahora, no hay que aprobar nada, que en la próxima moción que se traiga se diga el plazo en que se podría hacer en tres meses o en cuatro meses y si se aprueba irá para adelante, pero que esto ya no tiene más recorrido porque aquí está claro que en la moción son seis meses. Que así no siguen avanzando.

Contesta la Sra. Rad, que por eso están dispuestos a modificar el primer punto de la moción e incluir lo que los concejales han propuesto. Que no es que no tenga más recorrido, es que ellos no quieren ver el recorrido.

Contesta el Sr. Alcalde, que no, que ya hay ese recorrido y eso es lo que le están intentando explicar.

Insiste la Sra. Rad, que están intentando consensuar. Que eliminan el primer punto y lo sustituyen por la propuesta realizada por el Sr. Fernández y eso es lo que someten en este Pleno a votación.

Indica la Sra. De Coro, que ella no cree que sea una cuestión de propuestas normales o no normales. Que son propuestas ajustadas a la legalidad, que según el Sr. Secretario es perfectamente normal que haya una contrapropuesta, en este tipo de mociones, que son mociones que se traen directamente para debatir en Pleno y no necesitan de un dictamen previo.

Indica el Sr. Secretario, que no es lo normal, pero que en este caso, dada su naturaleza y contenido, el grupo que realiza la propuesta puede modificar su propuesta inicial por otra y la propuesta modificada, sí, puede ser sometida a votación y aprobación, si procede, por el Pleno.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que si se modifica la moción y están de acuerdo Se Puede Becerril que es quien lo trae, le parece perfecto e incluso mejor, que cuantos más apoyos tengan mucho mejor, porque, además, en estas propuestas, está claro, que estos plazos se establecen para las mociones que trae la oposición, porque son las que no se cumplen.

De nuevo toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que luego está el segundo punto de la moción porque dice que hay que poner en la web



los motivos de su incumplimiento, que él cree que eso no es necesario porque se pregunta en el Pleno y ya está. Que el segundo punto para ellos sobraría.

Indica entonces la Sra. Rad, que en ese caso retiran también el segundo punto.

Para continuar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del IU-Equo, Don Casiano Hernández, para manifestar que no está de acuerdo con este tipo de métodos que le parecen de subasta. Pide que le perdonen las compañeras de Se Puede, pero que en principio ellos habían consensuado apoyar la propuesta tal como estaba redactada y cree que se puede seguir defendiendo, que si quieren modificarla sobre la marcha, también, le parece bien, pero que lo que no le parece bien es que otras veces digan que tienen que esperar a su asamblea para poder modificar algo y ahora no. Que él esos métodos no los ve. Que en cualquier caso lo que sí que ve es que aquí hay unas formas de trabajar que vienen de atrás y que están estancadísimas y que eso es lo que está claro. Que hay dos formas diferentes de hacer la política, muy diferentes. Que hay gente que está acostumbrada a hacer la política de una manera determinada, los que están en el gobierno, y otros que están en la oposición y quieren hacer la política de otra manera, pero que lamentablemente la ciudadanía no les ha dado la fuerza suficiente y ya se la dará. Que tienen que asumir eso les guste más o les guste menos. Que en el tema de las subastas no van a entrar, pero que, no obstante, ellos van a apoyar esta moción tal cual se habían comprometido a apoyar inclusive con la modificaciones que se han hecho ahora sobre la marcha.

Indica la Sra. De Coro, que le parece un poco fuerte que el Sr. Casiano tilde de mercadeo esto. Que, evidentemente, no tienen los votos suficientes para gobernar, pero que sí que tienen la fuerza suficiente para estar aquí peleando con uñas y dientes por lo que creen. Que lo que creen es que las mociones, que hay algunas que se han aprobado y no se están cumpliendo y quieren que tengan un plazo para su cumplimiento. Que, como bien ha dicho el PSOE, si consiguen el apoyo, en vez de poniendo seis meses, poniendo que cada vez que se apruebe una moción van a poner un plazo, desde luego que lo van a modificar porque tienen muy claro lo que quieren, que tanto ellas como su asamblea quieren que las mociones que se aprueben se lleven a efecto, que es lo que no se está haciendo. Que, ellos, si en vez de en el plazo de seis meses tienen que fijar un plazo concreto para cada moción, desde luego que lo van a modificar para que las mociones se cumplan que es lo que quieren, tanto ellas como su asamblea. Que no es cuestión de mercadeo. Que saben entre qué límites pueden ellas negociar y estos son los límites en los que pueden negociar. Que, también, hay algo, que a lo mejor si no lo quiere ver pues no lo quiere ver, que también hay otro tipo de estrategias y saben que siempre les están tumbando las mociones por lo que se las están tumbando. Que, también, está bien poner sobre las cuerdas a la gente que les está tumbando las mociones y con los argumentos con los que siempre se las están tumbando. Que si no lo quiere ver que no lo vea.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la moción presentada por la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, conforme a la cual modifican su propuesta inicial y se somete a la consideración del Pleno para su votación una nueva propuesta de contenido único y con el siguiente tenor literal: “Siempre que se apruebe una moción por el Pleno del Ayuntamiento, en el mismo acuerdo, se establecerá el plazo máximo estimado para su cumplimiento”, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la moción anteriormente transcrita y su modificación, tal como establece el



artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por siete (7) votos a favor: dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB), dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Don Felipe Fernández y seis (6) en contra: cinco (5) de los Concejales del Partido Popular (PP) y uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Don Joaquín Montalvo, que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó admitir, estimar y aprobar la Moción presentada por la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, conforme a la cual siempre que sea aprobada una moción por el Pleno del Ayuntamiento, en el mismo acuerdo, se establecerá el plazo máximo estimado para su cumplimiento.

**8º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN VECINAL SE PUEDE BECERRIL, PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME POR PARTE DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, PARA DETECTAR POSIBLES BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA IR ELIMINÁNDOLAS PROGRESIVAMENTE.-**

Se da cuenta por Doña Vida Rad Losa, Portavoz de la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, de la moción presentada por la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, para la elaboración de un informe por parte de la Concejalía de Urbanismo, para detectar posibles barreras arquitectónicas para ir eliminándolas progresivamente, que literalmente transcrita dice: “Exposición de Motivos: Con el fin de conseguir que Becerril de la Sierra sea un municipio con una accesibilidad óptima para el tránsito de personas con movilidad reducida, personas mayores y personas que transiten con carritos de bebé o de la compra es necesario hacer un estudio para identificar los puntos en los que no existe tal facilidad de tránsito y resolverlas.

Ejemplos de estas barreras arquitectónicas son las aceras que no están rebajadas, escaleras en las que no hay rampa o aceras demasiado estrechas que obligan a salir a la carretera con el peligro que esto conlleva.

Formulando la siguiente Propuesta: Que desde la concejalía de urbanismo se elabore un informe antes del verano donde queden reflejadas estas barreras para poder ir solucionándolas de forma progresiva.”

Explicando que la moción está bastante clara, que es verdad que lo que hay ya en cuanto a eliminación de barreras arquitectónicas está muy bien, que la mayoría de las aceras tienen rebajados en las zonas de los pasos de cebra, etc., pero que hay puntos que no le están. Que desde aquí les gustaría que se hiciera un estudio para detectar esos puntos e ir eliminándolos para facilitar el tránsito de personas que puedan estar en silla de ruedas o con carritos de bebés o con carritos de la compra, etc.

Iniciado el debate, en primer lugar, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que lo consideran correcto y muy interesante, que van a votar a favor, que a ver si lo logran.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz de IU-Equo, Don Casiano Hernández, para manifestar que también van a apoyarla. Que es una moción obvia pero que aquí ya tienen experiencia de presentar



mociones y que también se vote en contra, incluso de Leyes superiores, como las Leyes de la Comunidad de Madrid. Que votarán a favor.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que es cierto que cualquier tipo de actuación urbanística lleva ya implícito este tipo de estudio, análisis y exigencia, pero que, también, es cierto que todavía quedan distintos puntos “negros” que se pueden entender como tales en este municipio con lo que están de acuerdo en hacer un análisis de esas situaciones para intentar paliarlo lo antes posible, por lo que van a votar a favor.

Indica, el Sr. Secretario, que acaban de aprobar en la moción anterior que fijarán un plazo de ejecución para las mociones que se aprueben en el Pleno, preguntando qué plazo se fija para esta moción en concreto. Debatido el plazo se fija la fecha máxima para llevarlo a cabo antes del 1 de julio de 2016.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la moción anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los asistentes, por trece (13) votos a favor: cinco (5) de los Concejales del Partido Popular, dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de las Concejalas de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó: admitir, estimar y aprobar la Moción presentada por la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, para que desde la concejalía de urbanismo se elabore un informe antes del día 1 de julio de 2016, donde queden reflejadas estas barreras para poder ir solucionándolas de forma progresiva.

Manifiesta la Sra. Rad que se puede solicitar la colaboración ciudadana para llevar a cabo el informe.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Montalvo para manifestar que como se ha aprobado por unanimidad esta propuesta, propone una colaboración por parte, si es posible, de cada grupo, que traiga aquellas que considere para que se añadan al informe.

Indica el Sr. Alcalde que se solicitará la colaboración de los vecinos a través de la web municipal.

**9º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN VECINAL SE PUEDE BECERRIL, PARA DECLARAR A BECERRIL MUNICIPIO LIBRE DE CIRCOS CON ANIMALES.-** Se da cuenta por Doña Emma de Coro Sousa, Concejala de la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, de la moción presentada por la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, para declarar a Becerril Municipio libre de circos con animales, que literalmente transcrita dice: “Exposición de motivos: En la Comunidad de Madrid y en concreto el término municipal de Becerril, disponemos de ejemplos de enormes extensiones de parques y espacios naturales que los madrileños hemos sabido proteger y conservar, y donde es posible contemplar animales libres en sus hábitats, tales como grandes rapaces (el buitre negro o el águila real), aves como el rabilargo y el verderón serrano,



anfibios y reptiles como el tritón pigmeo y el lagarto verdinegro, o conejos, liebres y zorros. Hablamos de un enclave natural excepcional, a pie del puerto de Navacerrada y del Pico de la Maliciosa, rodeado de los montes Cabeza Mediana y Alto del Hilo, así como de parques y jardines que podemos disfrutar en nuestro municipio. Reconocemos la labor del Ayuntamiento de Becerril en el respeto a los seres vivos mediante campañas de vacunación e identificación animal, la campaña contra el abandono animal o el posicionamiento en contra del envenenamiento de gatos. Siguiendo en esta línea de defensa de los animales y preservación del medio ambiente, queremos ayudar a que nuestro municipio se incorpore a la red de ciudades éticas y comprometidas que ya se han declarado libres de circos con animales, tales como Barcelona, Valencia, Málaga, Cádiz, Córdoba, Oviedo o Palma.

Apostamos por brindar a nuestros hijos e hijas un circo espectacular y creativo sin utilizar animales, que eduque en valores, donde se fomente el talento y la espectacularidad de malabaristas, payasos, acróbatas, trapeceistas y un sinfín de artistas de primera calidad. Circos españoles y de todo el mundo apuestan por una diversión sin crueldad animal, con ejemplos como el “Circo del Sol”, el Gran Circo Imperial de China, o el Circo de Teresa Rabal, entre otros.

Si queremos educar a nuestros hijos en el respeto hacia los demás y a la naturaleza, y si queremos explicarles la importancia de ser libres, es necesario hacerles entender que los animales de los circos son seres vivos maravillosos, y que sufren cuando son encerrados, golpeados, humillados y castigados. ¿Sabías que los animales salvajes en los circos están entre el 91% y el 99% del tiempo confinados en jaulas y vagones? (*Harris et al. 2009*). Una relación de estudios científicos y opiniones de expertos, adjunta en la moción, avalan nuestra propuesta.

El Papa Francisco en su encíclica “Laudato Si” afirma que es contrario a la dignidad humana causar sufrimiento a los animales innecesariamente. Además, la ONU y la Unesco, también respaldan esta defensa en su Declaración Universal de los Derechos de los Animales donde se afirma que ningún animal será sometido a malos tratos. La presente propuesta es respaldada por asociaciones y escuelas circenses, tales como el circo de Teresa Rabal.

Países como Canadá, Suecia, Finlandia, Dinamarca, Austria, La India o Argentina, entre otros, son libres de circos con animales. En España, más de 250 localidades se ha posicionado de parte de los animales, de modo que abogando al espíritu de colaboración que siempre ha caracterizado este Ayuntamiento, queremos que nuestra ciudad continúe a la cabeza en materia de protección animal y sea referencia para otros municipios, comunidades o países.

Formulando al Pleno del Consistorio la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: “Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra con los principios éticos y medioambientales, colaborando para no causar sufrimiento a los animales utilizados en circos”.

SEGUNDO: “Declarar que este Ayuntamiento es contrario a la exhibición de animales en circos”.

TERCERO: “Adaptar las ordenanzas municipales con el propósito de no permitir la instalación de circos en terreno público y privado, aunque no participen en el espectáculo, recogiendo las indicaciones con estricto cumplimiento de la legalidad”.

CUARTO: “El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra no subvencionará a circos que utilicen



animales en sus espectáculos ni actividades para acudir a estos”.

QUINTO: “El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra se compromete a controlar la exposición de publicidad en la vía pública en los que a circos con animales se refiere, siempre conforme a la normativa vigente”.

SEXTO: “La moción se difundirá en redes sociales municipales (Twitter y Facebook) y en la nota de prensa que en Ayuntamiento emita del Pleno”.

SÉPTIMO: “El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra instará a la Asamblea de Madrid a que se extienda estas prohibiciones a todo el territorio autonómico”.

Para explicar la moción toma la palabra la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, Doña Emma de Coro Sousa, indicando que la moción sobre todo es para conseguir el compromiso del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra declarar a este Ayuntamiento zona libre de circos con animales. Que no existe en la actualidad en España legislación al respecto, una legislación específica que regule la tenencia y protección de animales de circo, que no existen requisitos de las condiciones de bienestar de los animales como de la seguridad del público. Que están trabajando con animales que un momento determinado pueden ser peligrosos para el público, que en su mayoría son niños. Que tampoco existe en cuanto a las condiciones en las que debe alojarse a los animales. Que va a intentar resumir un poco porque tienen mucha documentación al respecto. Que a pesar de que en España no exista ninguna legislación al respecto, sí que en Europa, numerosos países, cada vez más, limitan la presencia de animales salvajes en circos y existen prohibiciones y limitaciones en Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Noruega, Suecia, Hungría, Croacia, República Checa, Polonia, Reino Unido, Holanda, Eslovaquia, Portugal y Estonia. Que por ello, creen que aunque en España no existe esa legislación sí que a lo mejor es un deber de los municipios el instar a los gobiernos a que legislen este tipo de prácticas y no solo eso sino declararse un municipio libre de circos con animales, es decir, que en este municipio no haya circos con animales, ni que exhiban animales ni que tengan animales aunque no los exhiban en los espectáculos, porque muchas veces los tienen y no los exhiben en los espectáculos. Que en cuanto a los efectos que tienen ya estudiados sobre los animales que trabajan en circos, son taquicardias, incrementos de frecuencias respiratorias, estrés crónico, daños a nivel de zonas cerebrales, supresión de ciclos reproductivos, supresión de sistemas inmunitarios, incremento de estados de vigilancia y la necesidad de esconderse, disminución de la resistencia e incremento de estados de miedo, incremento de la agresividad, no pueden satisfacer sus necesidades primarias porque el ambiente donde viven no es el adecuado, están sometidos a ruidos constantes, a olores de depredadores o de presas cercanos, eliminación de los marcajes del territorio a través de la limpieza de las jaulas, exposición a ciclos de luz aberrantes. Que, además, hay muchos que tienen una naturaleza migratoria y al estar confinados en jaulas no pueden canalizar esta conducta migratoria. Que por otro lado, muchos animales que termo regulan sus cuerpos gracias al contacto con el suelo a través de la temperatura o de sus radiaciones, al estar en jaulas tampoco pueden efectuar esa termo regulación. Que los efectos del confinamiento son desde luego una alta mortalidad juvenil, estereotipias, es decir, como tics nerviosos de tipo locomotor, incremento de los comportamientos agresivos. Que como ejemplo los elefantes en los circos pueden estar encadenados de 12 a 23 horas al día y en áreas de 7 a 12 metros cuadrados, es decir,



como en un saloncito, cuando no participan en el espectáculo, que solo podrían moverse hasta donde las cadenas les permitiesen, es decir, entre uno y dos metros. Que en su hábitat recuerda que recorren más de 50 kilómetros al día. Que esto les lleva a tener tics nerviosos, se vuelven obesos por la inactividad, desarrollan desórdenes reumáticos y cojeras y también desarrollan hernias por tener que adoptar posiciones no naturales durante el show. Que a consecuencia de todo esto, la Federación de Veterinarios de Europa, en 2015 mostró su posicionamiento en lo relativo a los circos y sacó una nota de prensa y los puntos que resumen esa nota de prensa son: que no existe ningún tipo de beneficio investigativo, económico, educativo o conservacional que justifique el uso de mamíferos salvajes en circos. Que el uso de mamíferos salvajes en circos puede representar serios problemas para la salud de los propios animales, la salud pública, riesgo de seguridad física del público y riesgo por transmisión de enfermedades. Que esto es un pequeño resumen de todo, que por ello su moción, las propuestas que traían son esas: Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra con los principios éticos y medioambientales, colaborando para no causar sufrimiento a los animales utilizados en circos. Declarar que este Ayuntamiento es contrario a la exhibición de animales en circos. Adaptar las Ordenanzas municipales con el propósito de no permitir la instalación de circos en terreno público y privado, aunque no participen en el espectáculo, recogiendo las indicaciones con estricto cumplimiento de la legalidad. Que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra no subvencionará a circos que utilicen animales en sus espectáculos ni actividades para acudir a estos. Que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra se compromete a controlar la exposición de publicidad en la vía pública en los que a circos con animales se refiere, siempre conforme a la normativa vigente. La moción se difundirá en redes sociales municipales (Twitter y Facebook) y en la nota de prensa que en Ayuntamiento emita del Pleno. El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra instará a la Asamblea de Madrid a que se extienda estas prohibiciones a todo el territorio autonómico.

Iniciado el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que van a votar a favor. Que están de acuerdo con la moción y la línea general que siempre han constatado aquí en algunas otras ocasiones, que están totalmente en contra del maltrato a los animales.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que, a Becerril, como mucho viene un circo al año y traen unas gallinas y unas cabras y cosas así. Que han venido toda la vida y nunca ha pasado nada. Que lo más que llega a entender, y conoce varios circos, porque conoce las ferias de toda España, es prohibir, solamente, que exhiban animales salvajes en los circos. Que por lo demás hay todo tipo de animales, con lo cual para quitar a Becerril un circo que pueda venir para los niños no les parece normal. Que quiere hacer una salvedad, que el Circo Chino, y él ha visto algún circo en China, la mayor atracción son los gallos y las gallinas, que son también animales y no están prohibidos. Que ellos van a votar en contra.

Continuando con el turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala de IU-Equo, Doña Ángeles Arroyo Baeza, para manifestar que les ha gustado mucho la moción. Que están absolutamente a favor. Que, afortunadamente, hace ya dos años que se demostró científicamente que los animales sienten, que los animales experimentan emociones y en los últimos estudios están llegando a dilucidar



que los animales son capaces de amar. Que el no tener noción absoluta de que nosotros somos también animales y precisamente los sentimientos y las emociones, probablemente, sea lo que más compartimos con los otros animales, les hace a veces no tener empatía ninguna. Que esto es la punta de la ciencia y que por supuesto van a votar a favor.

Toma a continuación la palabra la Portavoz de la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, Doña Vida Rad Losa, para manifestar que, a lo mejor, el burlarse de alguna manera de los circos que vienen aquí, porque traen cabras y gallinas, precisamente, declararse municipio libre de circos con animales, ayudaría a subir la calidad de los circos que vienen. Que ella sepa el Circo de Teresa Rabal no lleva animales y monta espectáculos en carpa grande, que ella ha estado en él y estaba lleno y por eso dice que a lo mejor el eliminar las cabras y las gallinas y traer circos con un poquito más de calidad aumentaría el que vinieran más espectáculos para los niños.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la moción anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por siete (7) votos en contra: cinco (5) de los Concejales del Partido Popular (PP) y dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS); seis (6) a favor: dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó desestimar, rechazar y no aprobar la Moción presentada por la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, para declarar a Becerril Municipio libre de circos con animales.

**10º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA COALICIÓN ELECTORAL IZQUIERDA UNIDA-EQUO, SOBRE PROPUESTA DE ACCIONES CONCRETAS QUE REVIERTAN EN EL AVANCE DE LA IGUALDAD.-** Se da cuenta por Doña Ángeles Arroyo Baeza, Concejala de Izquierda Unida-Equo, de la moción presentada por su grupo, sobre propuesta de acciones concretas que reviertan en el avance de la igualdad, que literalmente transcrita dice: “Exposición de Motivos: La desigualdad es la realidad que rodea la vida de las mujeres, en todas las partes del mundo. Diferentes son los grados, o la forma en la que se muestra esa desigualdad. Pero en todas y cada una de las sociedades, culturas y religiones, las mujeres siguen estando en una posición subordinada; las mujeres siguen siendo ciudadanas de segunda.

Es indudable que en las últimas décadas se ha progresado (en unos lugares más que en otros), pero eso no puede conformarnos como sociedad, como administraciones, como responsables institucionales. Debemos trabajar para conseguir que nuestro municipio sea un espacio exento de discriminación y desigualdades.

Debemos desarrollar políticas públicas dirigidas a la sensibilización ciudadana, a las medidas sociales y laborales que posicione a las mujeres en situación de igualdad, para poder hacer realidad que las mujeres sean, también, ciudadanas con plenos derechos.

Hacemos un reconocimiento expreso a la lucha histórica del movimiento de mujeres y reconocemos el feminismo como herramienta irremplazable para conseguir elementos definitivos y



consolidables de igualdad para todas y todos.

Por ello, desde esta corporación municipal, proponemos acciones concretas que reviertan en el avance de la igualdad:

1.- Apoyando al Movimiento Feminista en la lucha por la consecución de una igualdad real y efectiva, para avanzar en el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

2.- Reafirmando la voluntad de perseverar en la transformación de nuestra institución, para que el principio de igualdad de género marque la hoja de ruta de las políticas municipales. Esto se debe concretar en la revisión del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Becerril de la Sierra con la participación activa de las mujeres.

3.- Promoviendo desde el Ayuntamiento y la Mancomunidad de Servicios Sociales de La Maliciosa programas de sensibilización y prevención contra la violencia machista fruto de la desigualdad, concretado en acciones destinadas a toda la población.

4.- Dentro del ámbito educativo instar a que la Mancomunidad de Servicios Sociales de La Maliciosa oferte y promueva talleres de igualdad y de prevención de la violencia machista en el C.E.I.P.S.O Juan Ramón Jiménez, en horario lectivo para los alumnos y no lectivo para las familias, financiado con los fondos anuales de la Dirección General de la Mujer.

Y desde esta Corporación Municipal, elevar al Gobierno Central y/o Autonómico, las propuestas siguientes:

-Modificación de la ley de Régimen Electoral General para garantizar que las listas electorales contemplen, al menos, un 50% de mujeres.

-Despenalización total en el Código Penal de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, partiendo del reconocimiento del derecho a la IVE basado en la libre decisión de la mujer y que garantice su práctica en las 24 primeras semanas en la Sanidad Pública. Además esta cobertura, en la Sanidad Pública, debe estar garantizada en cualquier momento de la gestación si supone un peligro para la vida de las mujeres. Garantizar el Derecho al aborto de las jóvenes de 16 a 18 años.

-Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que debe pasar por una modificación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género, para dotarla de un carácter verdaderamente integral, donde se recojan todos los tipos de violencia de género, se desarrolle las medidas de prevención y sensibilización social, se recoja una red de recursos reales y efectivos y se responsabilice y estructure las competencias y responsabilidades de las diferentes administraciones públicas.

-Políticas activas contra la explotación sexual de las mujeres y por la abolición de la prostitución.”

Iniciado el debate, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista. Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que están completamente de acuerdo con lo que dice la concejala de Equo, pero que la Ley de Igualdad y la Ley de Interrupción del embarazo, fueron aprobadas por un gobierno socialista y están ahí, así como un pacto de Estado. Que modificar esas leyes si se lo pide como concejal, le parece que está muy lejos, que él se lo puede trasladar a los diputados y que lo hagan en la Carrera de San Jerónimo. Que cree que aquí van a conseguir poco.



A continuación toma la palabra la Portavoz de la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, Doña Vida Rad Losa, para manifestar que están a favor.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el Partido Popular, independientemente, de las explicaciones que pueda dar ahora la Sra. Concejala de Servicios Sociales, en cuanto al programa que desde la Mancomunidad se hace en cuanto a la prevención de la violencia de género, sí que tiene que decir que, evidentemente, como ha dicho el Sr. Portavoz del Partido Socialista, que en cuanto al punto de despenalización total, están totalmente en desacuerdo, que existen ya unas leyes ya creadas que también estarán de acuerdo o no desde su posición política, pero que para eso están ahí y no van a entrar ahora mismo en ese debate. Que, independientemente de eso, para el resto sí que hay un programa ya que se viene realizando desde hace una serie de años por la Mancomunidad y que cree que ahora mismo es de las Mancomunidades de referencia a nivel de la Comunidad de Madrid en cuanto a este tipo de actuaciones.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala de Servicios Sociales, Doña Patricia Martín Izquierdo, para manifestar que, como bien ha dicho el Sr. Alcalde, les va a dejar el programa que todos saben que hay en el CEIPSO para su conocimiento, que siempre estarán apoyando desde la Mancomunidad actuaciones para concienciar y actuar contra la violencia de género, como bien dice el Sr. Presidente, además de llevarse a cabo anualmente, diversos programas relacionados con la igualdad, que para mayor información les facilita el programa de actividades.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la moción anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por siete (7) votos en contra: cinco (5) de los Concejales del Partido Popular (PP) y dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS); cuatro (4) a favor: dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) y dos (2) abstenciones de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó desestimar, rechazar y no aprobar la Moción presentada por la Coalición Electoral de Izquierda Unida-Equo, sobre propuesta de acciones concretas que reviertan en el avance de la igualdad.

**11°).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA COALICIÓN ELECTORAL IZQUIERDA UNIDA-EQUO, PARA INCLUSIÓN DE CLÁUSULA SOCIALES EN LOS PLIEGOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN.-** Se da cuenta por Don Casiano Hernández, Portavoz de la Coalición de Izquierda Unida-Equo, de la moción presentada por su grupo, para inclusión de cláusulas sociales en los pliegos administrativos de contratación, que literalmente transcrita dice: “Exposición de motivos: Desde Izquierda Unida-Equo, planteamos con el objetivo, si cabe, de dar mayor transparencia en las contrataciones a empresas que den servicio a este Ayuntamiento, y con el objetivo de cumplir con las leyes en materia de empleo que contempla la Ley de igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, la legislación en materia de inclusión de personas con discapacidad,



y la legislación en materia de protección de los trabajadores/as y por la estabilidad en el empleo, dar un peso en la puntuación de las de las bases de contratación de los procedimientos de contratación (procedimientos negociado sin publicidad y abierto con publicidad) a las cláusulas sociales; para lo cual se solicita al Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra adopte los siguientes ACUERDOS:

Encargar a los servicios técnicos del Ayuntamiento el estudio y revisión de las cláusulas sociales que puedan incluirse en los pliegos de contratación de este Ayuntamiento, contrataciones con y sin publicidad, con la finalidad de:

Favorecer a las empresas licitadoras que cuenten con una proporción mínima de trabajadores en su plantilla con una relación laboral indefinida, así como aquellas que con la adjudicación del contrato incrementen la proporción de contratos indefinidos o generen empleo.

Favorecer a las empresas licitadoras de más de 50 trabajadores que cumplan con la reserva de al menos el 2% de los puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Favorecer a las empresas licitadoras que cumplan con la Ley efectiva de Igualdad entre Hombres y Mujeres.

Exigir como requisito en los pliegos técnicos el cumplimiento en materia de los Convenios Colectivos que rijan en cada sector de los servicios que se están contratando, así como con la subrogación de los trabajadores/as si fuera de obligación.

Considerar que las empresas licitadoras no estén inmersas en procesos de ERE cuando han obtenido beneficios.

Considerar que las empresas licitadoras no hayan sido sancionadas en firme por incumplimientos muy graves en materia de seguridad y salud en el trabajo”.

Añade el Sr. Hernández que esta es la moción que esperan que sea acogida con agrado, que va en función de que haya de alguna manera más mecanismos de seguridad además de más transparencia. Que como se ha demostrado ya en este propio municipio, si mal no recuerda, el año pasado, hubo un problema con una empresa que llevaba el tema de la limpieza en el colegio. Que el Pleno al final tuvo que asumir el problema que generó para poder pagar las nóminas de esas trabajadoras, etc. Que va en la dirección de evitar que haya problemas y de que haya más transparencia. Que cree que está bastante bien explicado.

Iniciado el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que sí que quiere aclarar que el ejemplo comentado por el Sr. Hernández es algo inevitable. Que una empresa que ha cumplido todos los requisitos de una adjudicación y que pasados los años entra en un concurso de acreedores por sus circunstancias es totalmente inevitable; que eso no significa, como bien saben los concejales, que no se tomaran las medidas pertinentes para que cuantos antes y en el momento en que judicialmente se pudo, se rompieron las relaciones contractuales con esta empresa. Que esas cláusulas están previstas en el momento en que entra una empresa o se encuentra incurso en un concurso de acreedores, esas medidas se adoptan.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que siempre que se han aprobado y se han traído al Pleno los pliegos para cualquier contratación administrativa, el Sr. Secretario, ha explicado siempre punto por punto todas las cláusulas.



Que siempre han estado sujetas a la Ley, que cuando venga un pliego será el Sr. Secretario quien les informe y les clarifique la situación y si en ese momento y para esa contratación, hay que hacer algo o poner alguna cláusula especial, por su parte la pondrán, pero que a nivel general no lo consideran.

A continuación toma la palabra la Portavoz de la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, Doña Vida Rad Losa, para manifestar que votarán a favor.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Partido Popular, Doña Vanesa Esteban Espinosa, para manifestar que su grupo simplemente vuelve a decir que la moción que propone Izquierda Unida-Equo, que está muy bien, pero que ya está legislada a nivel nacional, que lo que hacen es seguir la legalidad vigente para la contratación pública. Que por ejemplo, en la Ley 13/1982 que regula la integración social de los minusválidos, lo que ha Manifestado el Sr. Hernández, está regulado y por supuesto que se tiene que cumplir, que es condición sine qua non, que no se trata de aprobarlo en una moción municipal, sino de cumplir lo que dice la Ley. Que por lo tanto no ven que haya aquí nada más que decir ni que aprobar.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la moción anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por siete (7) votos en contra: cinco (5) de los Concejales del Partido Popular (PP) y dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS); cuatro (4) a favor: dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) y dos (2) abstenciones de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó desestimar, rechazar y no aprobar la Moción presentada por la Coalición Electoral de Izquierda Unida-Equo, para inclusión de cláusulas sociales en los pliegos administrativos de contratación.

**12).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA COALICIÓN ELECTORAL IZQUIERDA UNIDA-EQUO, SOBRE EL CANAL DE ISABEL II.-** Se da cuenta por Don Casiano Hernández, Portavoz de la Coalición de Izquierda Unida-Equo, de la moción presentada por su grupo, sobre el Canal de Isabel II, que literalmente transcrita dice: “Con la Ley 3/2008 de 29 de diciembre (Artículos 16 y 17), el Gobierno de la Comunidad de Madrid, comenzó el proceso de mercantilización y privatización del Canal de Isabel II a través de la constitución de una sociedad anónima de la que se vendería, una vez constituida, el 49% de sus acciones al capital privado.

En el segundo trimestre de 2012, el Gobierno de la Comunidad de Madrid decidió suspender provisionalmente la entrada de capital privado al Canal de Isabel II, por diversas circunstancias, pero constituyó, en el mes de julio de 2012, la sociedad anónima Canal de Isabel II Gestión (en adelante, Canal Gestión), como instrumento necesario para la futura privatización. La sociedad se formó con un accionariado totalmente público, (82,4% de la Comunidad de Madrid y 17,6% de los ayuntamientos), con



una estructura de Dirección que ha excluido a los Ayuntamientos y a otros actores interesados de la toma de decisiones.

Canal Gestión, durante sus tres años de vida, ha funcionado como una empresa privada de carácter mercantil, opaca y patrimonializada por el Partido Popular, preocupada exclusivamente por ampliar beneficios, más contables que reales, y cuota de mercado (incluso fuera de nuestras fronteras), desatendiendo el interés general y en particular el de los ciudadanos madrileños y el de los ayuntamientos que les representan, y sin una apuesta fuerte por el mantenimiento de las infraestructuras e inversiones en el servicio, ni en los medios técnicos y humanos necesarios. Solo en este contexto pueden explicarse operaciones como la compra de la empresa de abastecimiento de agua en Lanzarote (INALSA), la licitación de la gestión de la empresa de aguas de Pasto (Colombia), el intento de deslocalización de los trabajos atención al cliente por GSS-Venture y los supuestos delitos por cohecho cometidos por Hispanagua, empresa filial de Canal Gestión.

Con el objetivo de maximizar los beneficios, para hacer más atractiva la sociedad a los potenciales accionistas privados, Canal Gestión está realizando una agresiva política de reducción de costes e inversiones, manteniendo altas tasas de rendimiento y olvidándose de las actuaciones que en materia de medio ambiente está obligada a llevar a cabo en función de la aplicación de la Directiva Marco del Agua y la normativa europea relativa a la calidad de las aguas. Esta política suicida, solo comprensible desde el punto de vista de la privatización de la empresa, puede poner en peligro la estabilidad y sostenibilidad del propio servicio público.

Por otro lado, estamos asistiendo a una política agresiva de cortes y condenas de suministro de agua por parte de Canal Gestión, a ciudadanos que no disponen de recursos económicos, impropia de una empresa pública que gestiona un derecho humano fundamental, ilegal e incumplidora de los Tratados internacionales suscritos por el Estado español, que los ayuntamientos no podemos permitir, debiendo respetar que el suministro de agua constituye un derecho humano, en los términos definidos por las Naciones Unidas, que obliga a garantizar una dotación mínima para cada ciudadano y por lo tanto a asumir el compromiso de no cortar el agua en caso de impagos justificados social económicamente.

Que el abastecimiento de agua y el acceso al agua potable es un derecho humano universal conforme ha sido configurado y reconocido por la propia Asamblea General de las Naciones Unidas, así como, por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, siendo requisito del mismo derecho, el acceso asequible al mismo, debiendo primar dicha configuración sobre cualquier otro aspecto y, menos aún, sobre los aspectos de mera rentabilidad económica y de aumento de la recaudación, más aún, cuando lo que se pretende, es preparar una mayor capacidad recaudatoria y financiera de una entidad que pretende ser privatizada.

Que el propio Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su sesión de Mayo de 2012, ya ha realizado observaciones sobre los recortes realizados por el estado español, instando abiertamente al mismo, a que en virtud del principio de indivisibilidad, universalidad e interdependencia de los derechos humanos, adopte las medidas legislativas pertinentes para garantizar los derechos



económicos, sociales y culturales un nivel de protección análogo al que se aplica a los derechos civiles y políticos.

Nuestra conclusión es que el modelo de gestión del agua, vigente en la actualidad, basado en la existencia de una sociedad anónima, es ineficiente desde el punto de vista económico, social y ambiental, inadecuada para la prestación de un servicio público, contradictorio con las competencias que en materia de agua disponen las distintas administraciones y perjudicial para los legítimos intereses de los madrileños y madrileñas y de los ayuntamientos que los representan. Sólo se justifica este modelo en función de una futura privatización, a la que nos oponemos radicalmente.

En consecuencia, el modelo de gestión actual debe cambiarse por uno nuevo basado en una gestión pública al 100%, de carácter no mercantil, sin ánimo de lucro, transparente, sostenible, participativo, que haga efectivo el derecho humano al agua, respetuoso con las competencias municipales, donde los ayuntamientos tengan capacidad de decisión y vinculado al derecho humano al agua. Ello implicaría, la eliminación de la sociedad anónima Canal Gestión y el retorno a la fórmula jurídica de entidad de derecho público.

Por todo ello el Grupo Municipal de IU-EQUO de Becerril de la Sierra, solicita para su aprobación los siguientes acuerdos, que se remitirían, en su caso, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, D<sup>a</sup> Cristina Cifuentes. ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a paralizar definitivamente el proceso de privatización del Canal de Isabel II, derogando los artículos 16 y 17 de la Ley 3/2008 de 29 de diciembre (Artículos 16 y 17), que posibilitaron dicho proceso. Ello implicaría, la eliminación de la sociedad anónima Canal Gestión y el retorno a la fórmula jurídica de entidad de derecho público.

2.- Instar a la Comunidad de Madrid a presentar un proyecto de Ley que establezca un nuevo modelo de gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, basado en una gestión pública cien por cien, de carácter no mercantil, sin ánimo de lucro, transparente, sostenible, que haga efectivo el derecho humano al agua, participativa y respetuosa con las competencias municipales, en la que los ayuntamientos puedan incidir en las decisiones y vinculada al derecho humano al agua. Se dará la máxima importancia a la participación ciudadana en el control de la gestión del Canal de Isabel II, a través de un Observatorio del Agua. En la elaboración de la Ley se dará participación a los ayuntamientos.

3.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a hacer efectivo el derecho humano al agua, mediante todas sus competencias e, incluso, elaborando aquellas normativas, incluyendo la iniciativa legislativa, que desarrolle normativamente en su ámbito competencial el derecho humano al agua, en los términos establecidos por las Naciones Unidas y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4.- Que tanto este Ayuntamiento, por medio de sus competencias, y por medio de su participación social, como la Comunidad de Madrid, como parte fundamental de las obligaciones y



derechos establecidos en dicha normativa internacional y de directa aplicación, su interpretación y desarrollo, harán efectiva la garantía de acceso a una dotación mínima para cada ciudadano y ciudadana, así como, asumen la imposibilidad de cortar el suministro de agua en caso de impagos justificados social y económicamente, respetándose un mínimo vital básico en todo caso, tanto por el Canal de Isabel II como por Canal Gestión”.

Añade el Sr. Hernández que esta moción que presentan aquí ha sido aprobada ahora mismo por municipios que representan a más de la mitad de la ciudadanía de la Comunidad de Madrid y sigue aprobándose en muchos otros sitios, que en otros no, evidentemente, pero que está siendo mayoritariamente aprobada y esperan que se consiga aprobar por un número suficiente y sea tenida en cuenta por el nuevo gobierno de la Comunidad de Madrid y efectivamente se llegue a una reversión de la situación actual del Canal.

Para comenzar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que van a votar a favor de la moción. Que están de acuerdo en todo lo que ha dicho el Sr. Portavoz de Izquierda Unida y están en contra de la privatización del Canal.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, Doña Vida Rad Losa, para manifestar que ellos están totalmente a favor de esta moción.

Para finalizar con el turno de intervenciones toma la palabra la Portavoz del Partido Popular, Doña Vanesa Esteban Espinosa para manifestar que su grupo va a votar en contra.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la moción anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por siete (7) votos en contra: cinco (5) de los Concejales del Partido Popular (PP) y dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS); seis (6) a favor: dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó desestimar, rechazar y no aprobar la Moción presentada por la Coalición Electoral de Izquierda Unida-Equo, sobre el Canal de Isabel II.

Antes de proceder al turno de Ruegos y Preguntas toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, preguntando si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día, al amparo de lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal en relación con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No se somete a la consideración del Pleno por razones de urgencia ningún asunto.



**13º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Seguidamente, por parte del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, toma la palabra Don Juan Luis Teruel García, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1ª).- Ruego. Que les comentan muchos vecinos que tienen dificultad para acceder a internet y a las redes sociales por lo que solicitan que las actas de los plenos se pongan como otras veces en los espacios municipales, Centro de Salud, Casa de la Cultura y Cristo del Buen Consejo.

2ª).- Que la Agencia de Desarrollo Local les envía de vez en cuando cosas así, esporádicamente, pero que solicitan, si es necesario lo harán por escrito, una memoria de las actividades realizadas durante el año 2015 y el proyecto que tengan para el año 2016.

3ª).- Que saben que desde la Concejalía de Familia del Ayuntamiento se han impulsado actividades familiares en la orientación a la naturaleza, concurso de geocaching, yimkana, días sin cole, etc., que todas ellas más o menos con un precio. Pregunta qué ocurre con algunas familias que no pueden pagarlo, si existe algún sistema de becas o similar.

Contesta la Concejala de Familia, Doña Patricia Martín Izquierdo, que en principio no ha tenido de momento aceptación por ninguna familia, que nadie le ha trasladado que tuviera el interés de participar en ello y que no pudiera hacer frente al pago. Que si llegara el caso estudiarían la propuesta efectivamente.

4ª).- Que muchos vecinos les han preguntado por los trabajos realizados por operarios del Ayuntamiento en viviendas particulares, en el caso concreto de la hija del Sr. Navarro, Concejala de Obras. Ruega que les ratifique que la avería tiene origen en una instalación municipal y que no existan dudas. Que si no es ahora, cuando corresponda, pide que le faciliten los informes correspondientes, sobre todo para tener la confianza y que no haya dudas con este asunto.

Contesta el Concejala de Obras, Don Justo Navarro Gil, que toma nota y que por supuesto se les facilitará por escrito en unos días.

5ª).- Que en la revista municipal de febrero de 2016 han constatado que la mayoría de las noticias son del 2015. Que a lo mejor se puede reducir el formato para que sea más económico y sacar noticias más actuales, si puede ser con el mismo presupuesto.

6ª).- Que dos vecinos, Luis López y José Carlos de la Paz, exponen que una tubería pasa por su vivienda de 160, es decir, de las más importantes. En la Calle San Andrés, 1ª y 1. Que han tenido problemas y, si es posible, solicitan que esa tubería sea trasladada.

Contesta el Sr. Concejala de Obras, que según él tiene conocimiento esa tubería pasa por la calle y la avería que se produjo en el mes de noviembre ya está arreglada.

Indica el Sr. Teruel, que parece que en este caso no y que le deja la propuesta de estos vecinos y rogaría que les contestara a los vecinos.

7ª).- Que otro vecino, que realiza una solicitud por registro, Don Miguel Bravo Feito, en cuanto a una parcela en la calle Explanada nº 3, que es propiedad municipal y dice que ha ido desapareciendo la arboleda, que se han ido cortando árboles, básicamente piñoneros, pinos silvestres, un platanero y un ejemplar muy joven de cueto de jardín. Que dice que la diferencia de la densidad de la arboleda es muy significativo, si comparan la situación actual, con la situación anterior documentada. Que se lo deja y pide que le contesten porque es una parcela, propiedad del Ayuntamiento, y parece que se está degradando, que ese es el sentido que da el vecino. Ruega que contesten al vecino y a ellos en el próximo Pleno.



8ª).- Que hay otra solicitud, que parece ser, que se le ha dado silencio administrativo por lo que cuenta la vecina, de la Calle Mediana nº 8 y Mayor nº 8, en Montellano. Que se trata de una persona con discapacidad que tiene problemas de tránsito por la acera, debido a las arizónicas que invaden la calle, que ya se ha hablado muchas veces aquí de las arizónicas que invaden las aceras. Que esta persona al tener una minusvalía parece ser que tiene problemas con el tránsito por la calle. Ruega, como siempre, que se le conteste. Que dice que ha denunciado dicha situación, que no obstante no han recibido respuesta, ni se han adoptado medidas para su corrección.

Contesta el Sr. Concejal de Obras, que eso no es cierto. Que esta persona ha estado en su despacho y se le ha explicado todo y se le ha informado totalmente más de una vez. Que no esté conforme con lo que se le ha explicado es otra cosa.

Toma la palabra el Concejal del PIBS, Don Joaquín Montalvo García, procediendo a continuación a formular los siguientes ruegos y preguntas:

1ª).- Referente al Plan PRISMA de la Comunidad de Madrid 2008-2011, que como todos saben, todavía, sigue en vigor, que según ha comunicado la Comunidad de Madrid, va a invertir 74 millones en acabar con los 140 nuevos proyectos. Pregunta si el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, todavía, tiene pendiente algún proyecto del PRISMA 2008-2011 y qué hay, o qué tiene en previsión, porque están saliendo ya noticias sobre el futuro plan PRISMA, que seguramente no se llame así en cuanto a lo que compete al Ayuntamiento y qué plazo va a tener de duración.

Contesta el Sr. Alcalde, que proyectos como tal no tienen ninguno pendiente. Que tienen pendientes remanentes que se irán requiriendo como gasto corriente. Que en cuanto al PRISMA futuro, sí que se ha convocado, incluso, en la Asamblea, hubo una Junta hace unos días, donde parece ser que sí que va a existir. Que no se sabe todavía ni cómo se va a llamar, ni qué importes. Que sí, que el importe de los 74 millones, se ha dado un plazo para que se realice y aquellos municipios que se queden sin poder realizar la ejecución de esos proyectos, ya no podrán hacer uso de ese importe. Que en el 2016 se entiende que quedará finalizado el PRISMA y entonces les comunicarán un futuro x, el plan de ayudas para los municipios pero que todavía no se sabe ni cómo ni cuándo.

2ª).- En cuanto a un problema que están sufriendo muchos vecinos de Becerril de la Sierra. Relativo a la plaga de procesionaria que hay. Que son muchos los árboles en montes públicos, en parcelas públicas y, sobre todo, en las privadas, que están sufriendo esta plaga de procesionarias. Pregunta sobre las medidas que puede tomar el Ayuntamiento, que puede tomar la Comunidad y a qué organismo se puede instar. Ruega que se inste a la Comunidad de Madrid, para que si hay alguna manera de eliminarlas lo haga. Que no fumigarlas porque parece que está terminantemente prohibido, que sería en el mes de octubre, pero pregunta qué planes pueden tener y ruega que se comunique esta situación porque el problema es evidente.

Contesta el Sr. Alcalde, que es cierto. Que son conscientes de este problema, que ya incluso algún concejal en un determinado momento, también, se lo ha comentado. Que ellos, desde hace ya años, porque este problema no es de ahora, sino que es de hace años, vienen intentando darle una solución. Que desde antaño donde se intentó vía ruptura de los nidos por disparo de escopeta, que la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento a través de la Asociación de Cazadores intentaron hacer una actuación pero que no sirvió para nada. Que posteriormente hubo una fumigación que



tampoco consiguió el efecto deseado y posteriormente estas fumigaciones, que habla de hace 7 u 8 años, que estas fumigaciones se han dejado de realizar porque evidentemente los resultados no son los deseables. Que ellos han seguido en contacto e insistiendo en el tema con la Consejería y la última carta que tienen es de febrero de este año, donde les dicen que van a hacer una actuación en este mes de marzo y posteriormente volverán a hacer una valoración de los resultados que se obtengan después de hacer esta actuación. Que esta actuación se centra en un nuevo sistema para atacar el huevo de la oruga y que lo van a realizar durante este mes de marzo. Que a partir de esto se les informará. Que más pendientes y más encima de ellos no pueden estar, que no obstante, y no es que sirva de consuelo, es un problema a nivel nacional. Que nuestros pinares están mal pero en el Pirineo están peor, que es una pena y en los montes de Gredos exactamente igual, que es un problema y tendrá que resolverse de alguna forma pero que no es fácil la solución.

Toma la palabra el Concejal del PIBS, Don Felipe Fernández López, procediendo a formular los siguientes ruegos y preguntas:

3ª).- Que en el Alto del Hilo, a la altura del cementerio, se han caído dos piedras grandes sobre la valla y han destrozado la alambreira. Que como hay peligro por el desnivel que hay desde el alto del Hilo al suelo, ruega que se arregle porque el peligro es grande.

4ª).- Que en el Pleno del 24 de noviembre de 2015, en ruegos y preguntas, solicitó informe del gasto de todos los sueldos de los obreros cogidos del paro por las subvenciones recibidas para este fin y los gastos habidos en la compra de indumentaria. Ruega que se le envíe este informe.

5ª).- Que en el Pleno de 28 de enero de 2016, se pidió que se les facilitasen los presupuestos que se han pedido a las eléctricas, materiales de fontanería y material eléctrico, que se hayan pedido en 2015 porque a lo mejor se pueden pedir otros presupuestos que pueden ser más baratos.

6ª).- Que comentó en el Pleno anterior que el representante que mandara el Sr. Alcalde, para Las Laderas, porque él dijo que se podía someter a votación y no gustó mucho. Que se dijo que se iba a llevar un representante. Ruega que se les informe de las decisiones que se han tomado en estos dos meses en la Junta de las Laderas.

Contesta el Sr. Alcalde, que al Ayuntamiento no le ha llegado ningún informe de Las Laderas. Que en cuanto al representante que nombraron, fue Don Joaquín Montalvo, que como medidas que hayan tomado o actos que hayan hecho en las Laderas, todavía, no han tenido ninguna constancia por su parte.

Indica el Sr. Fernández, que, entonces, están peor que antes. Que él piensa que tendría que ser alguien neutral, para agilizar todo esto. Que él piensa que es una gestión en la que el Ayuntamiento se ha gastado mucho dinero, en la compra de las acciones de las Laderas, se tenía que tener una información para que el Sr. Secretario y el Sr. Interventor les hicieran un informe de las actuaciones que se han hecho en las Laderas, porque si no, van a seguir igual, no se va a cobra y no se hará nada y van a estar mucho peor, todavía, que antes. Ruega que se haga algo.

Contesta el Sr. Alcalde, que requerirán a la Junta de las Laderas que les den un informe.

Seguidamente, por parte de la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, toma la palabra su Portavoz, Doña Vida Rad Losa, procediendo a formular los siguientes ruegos y preguntas:

1ª).- Que tienen varias dudas acerca de la dación de cuentas. Que han visto varios informes



desfavorables por parte del Sr. Interventor y aún así se llevan a delante, por lo que pregunta por qué no se le escucha al Sr. Interventor, en concreto, en la contratación de un monitor del Polideportivo, donde el Sr. Interventor, informa de que “no consta en el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra ningún procedimiento de selección de este personal por lo que a tenor de los antecedentes obrantes en el expediente no se cumplirían los requisitos de igualdad, méritos y capacidades exigidos por la normativa para cualquier acceso a un empleo público”. Que como éste, hay otros dos o tres informes desfavorables por lo que pregunta qué repercusión tendría para el Ayuntamiento que alguien denunciara esos informes desfavorables.

Contesta el Concejal de Personal, Doña Vanesa Esteban Espinosa, que por supuesto que siempre tienen en cuenta los informes del Sr. Interventor, pero que lo que tienen que tener en cuenta, por encima de ello, es el servicio al vecino. Explicando, que ese caso, en concreto fue un cese de un contrato, que terminó el contrato y la persona que estaba ejecutando ese trabajo no quiso seguir y había que conseguir que el martes siguiente hubiese un monitor de kárate en perfectas condiciones para dar clase a los chavales que asisten. Que así es como lo hicieron con la mejor voluntad. Que las repercusiones legales que pudiesen tener, no la saben, que se pueden informar y les informarán a su vez a ellos, a los Srs. Concejales.

Indica, el Concejal de Deportes, Don Justo Navarro Gil, que ese monitor en concreto se debe a que se despidió él, que le dijo un viernes que no venía el lunes, que tuvo que tomar una decisión inmediata, que tiene 60 niños y no los iba a dejar en la calle, que para los tres meses que quedan se realizó ese contrato provisional y es lo que se ha hecho.

Indica entonces la Sra. Rad, que no está poniendo en duda eso y es evidente que había que hacerlo, por no dejar a los chavales sin servicio, pero pregunta si saben qué repercusiones puede tener esto para el Ayuntamiento y tenerlas en cuenta para las próximas veces.

Comenta el Sr. Alcalde, que siempre se tiene en cuenta pero que ciertamente en algunas ocasiones tienen que asumir competencias y tomar decisiones sin los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario.

Continúa manifestando la Sra. Rad, que hay otros dos informes desfavorables, que en el caso del monitor entienden la urgencia, pero que hay otros dos de una cuota mensual de Securitas Direct y otra de Seguros Plus Ultra, que ella entiende que eso es periódico y, también, tiene un informe desfavorable por parte del Sr. Interventor por lo que pregunta si eso se va a subsanar porque también puede tener repercusiones negativas.

Contesta, Doña Vanesa Esteban Espinosa, que por supuesto que lo van a intentar subsanar, que simplemente son servicios que están contratados hace tiempo, que saben que se tienen que someter a contratación por concurso y por supuesto que lo van a hacer en cuanto tengan oportunidad y no dejen el servicio descubierto.

2ª).- En cuanto al tema de la Plaza, que ya lo habló ella personalmente con el Sr. Navarro, que le vino a consultar, qué va a pasar con la Plaza, si se va a quedar abierta, si se va a cerrar, porque los vecinos, la verdad, es que no están muy contentos con el tema de que esté la Plaza abierta los fines de semana y haya tránsito de coches, porque teniendo en cuenta que las terrazas parece ser que se pasan la Ordenanza por el arco del triunfo y llegan casi hasta el final de la Plaza, los chavales tienen sólo ese hueco para jugar.

Contesta el Sr. Alcalde, que algunos vecinos opinan como manifiesta la Sra. Rad. Que, anteriormente, porque esa Plaza nunca ha estado cerrada, que se cierra desde que él llegó al Ayuntamiento,



y se hizo a instancias de los vecinos. Que luego ha habido otras demandas por parte de otros vecinos para que no se cierre del todo y se deje circulación en ese lado, porque se producen una serie de situaciones a nivel de tráfico poco deseable, sobre todo por atasco de aparcamientos. Que se ha buscado una fórmula intermedia donde no sabe si han visto, que han puesto unos postes donde esa vía se va a dejar abierta a la circulación y el resto de Plaza, que hay que buscar un punto de equilibrio entre todos los intereses, que el resto de la Plaza se queda peatonalizada. Que no se vuelvan muy locos, porque, hasta hace siete años, eso no existía. Que lo que siempre están buscando es un equilibrio entre los intereses de los vecinos, que tienen que escuchar a todos. Que si no hicieran nada estaría de acuerdo con ella, pero que intentan buscar soluciones para que todo el mundo tenga su espacio, tanto los que necesitan pasar como los que tienen niños y los dejan jugar ahí.

Manifiesta la Sra. Rad que teniendo en cuenta que todos los vecinos tienen derecho a expresar sus opiniones y hay que escucharlos a todos y buscar fórmulas para todos, a lo mejor habría que pedir a las terrazas que redujeran un poco el número de mesas, porque ese espacio es imposible para transitar casi.

Indica el Sr. Alcalde, que esa es otra problemática.

3ª).- Pregunta al Sr. Concejales de Deportes, cómo va la contratación de la empresa del Campus de verano.

Contesta el Sr. Navarro que no ha empezado todavía. Que sacará a concurso y solicitará oferta a tres empresas y el que mejor precio de, es el que se queda.

Pregunta la Sra. Rad, que dado que son los mismos monitores, si no sería más barato para el Ayuntamiento continuar con ellos.

Contesta el Sr. Navarro, que eso no se puede hacer porque por Ley no se puede contratar a los empleados del Ayuntamiento. Que acaban su contrato en junio y si los contratan es un contrato nuevo dentro del Ayuntamiento y eso no se puede hacer.

Manifiesta la Sra. Rad, que lo ideal sería que no acabasen el contrato, que tuvieran un contrato indefinido y seguido.

Solicita, el Sr. Alcalde, al Sr. Interventor que explique si es posible o no contratar.

Explica el Sr. Interventor que la contratación temporal, salvo excepciones muy justificadas, a día de hoy no está permitido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Insiste la Sra. Rad, que no están hablando de un contrato temporal, sino de que los monitores tengan un contrato indefinido en los que durante el curso escolar hicieran las labores de monitores de las distintas clases que dan y en verano se pasaran al campus.

Indica el Sr. Interventor, explicando que la transformación de un contrato discontinuo, por decirlo así, en un contrato fijo, habría que analizarlo, pero que probablemente estaría sujeto a una restricción en cuanto al incremento de masa salarial con respecto al año anterior, que el resultado sería muy parecido cuando se trata de una prolongación del contrato y, hoy por hoy, lo que la normativa trata de blindar, es un mayor coste en gastos de personal para el Ayuntamiento. Que el gasto de personal está en el capítulo 1 y a veces hay que acudir al capítulo 2, que no dice él, que en ocasiones resulte más caro para el Ayuntamiento, pero que la normativa, ahora mismo, dificulta bastante, por no decir muy mucho, la contratación de personal o la ampliación de contratos que conlleven una ampliación de la masa salarial, del coste en personal propio del Ayuntamiento.



Indica el Sr. Alcalde, que dicho de otra forma, si él mañana presenta la contratación de una persona para ese puesto de trabajo, pregunta al Sr. Interventor que cuál sería su informe.

Contestando el Sr. Interventor, que en la misma línea que en los anteriores informes.

Explica el Sr. Secretario, que lo que tiene que quedar claro, es que desde el año 2012, todo lo que es contratación de personal, ya sean funcionarios, laborales, fijos discontinuos, eventuales y demás, no se puede realizar, que incluso, en algún caso, cuando queda una plaza vacante, salvo en temas de seguridad, sanidad o educación, hasta que no cambie la Ley, no se puede contratar. Que normalmente para estos casos, se recurre a una prestación de servicios, a contratar empresas, debidamente cualificadas para prestarlos, las cuales se financian de otra manera y no con el capítulo 1 de gastos de personal. Que desde la entrada en vigor de la Ley de estabilidad presupuestaria y las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y hasta que esa Ley no se modifique, no se puede contratar más personal, que no solo en los Ayuntamientos sino en toda la Administración Pública en general.

A continuación toma la palabra la Concejala de la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, Doña Emma de Coro Sousa, para preguntar al Sr. Interventor, que lo que proponen no es contratar personal nuevo, sino que los monitores que están fijos discontinuos, que no serían contrataciones nuevas, sino simplemente, y, además, ya que está pendiente un Convenio de los trabajadores del Ayuntamiento, pregunta si dentro de ese Convenio, se podría contemplar el que se cambiara de fijo discontinuo a fijo.

Interviene el Sr. Alcalde, manifestando que las preguntas se las deben de hacer al equipo de gobierno, que es un tema complejo y no es para tratarlo en ruegos y preguntas.

Insiste la Sra. de Coro Sousa, en si se está pendiente de un nuevo Convenio de los trabajadores del Ayuntamiento, pregunta si dentro de ese Convenio, se podría contemplar el que se cambiara de fijo discontinuo a fijo, porque evidentemente es un poco absurdo que esos trabajadores dejen de trabajar en junio, que ese contrato podría pasar en el nuevo convenio de fijo discontinuo a fijo, que no se trataría de contratar a personal nuevo sino hacer un cambio de contrato, contemplarlo en el nuevo convenio que, además, está pendiente de hacerse.

Contesta el Sr. Interventor que no puede informar ahora de qué pasaría en ese futuro pero que, como ya comentó anteriormente, aparte de la prohibición de contratación de personal temporal, digamos que hay dos limitaciones, con la excepción que ha comentado antes, una limitación por el lado de la contratación temporal, y otra limitación, por el incremento de masa salarial. Que el supuesto que acaban de plantear, no supondría una contratación temporal, porque sería una prolongación del contrato, pero, a priori, a expensas de estudiarlo bien, él diría que sí, que supondría un incremento de la masa salarial respecto del año anterior.

Pregunta la Sra. De Coro, si ahora no estarían incumpliendo porque los fijos discontinuos, se supone que es así, porque no hay actividad en verano, pero que si a esos mismo fijos discontinuos los está contratando una empresa privada en verano, están siguiendo con la actividad. Que a nivel laboral, un fijo discontinuo, se justifica porque no hay actividad en verano, pero que si esa actividad se sigue haciendo en verano y de repente se le quita el contrato y lo está contratando una empresa privada, no sabe si legalmente estaría muy justificado.

Contesta el Sr. Secretario, que eso ya es otra cosa, que eso no lo paga el Ayuntamiento. Que el Ayuntamiento paga a la empresa y como bien ha dicho el Sr. Interventor, ese gasto va a otro capítulo y no



incrementa la masa salarial.

Insiste la Sra. De Coro, que no es tema de gasto sino de legalidad laboral, si realmente un fijo discontinuo, que la excusa es que no hay actividad en verano, luego le contrata la empresa a ese mismo trabajador en verano.

Comenta el Sr. Secretario que habría que verlo y estudiarlo, pero cree que no existe ninguna prohibición al respecto, cuando el trabajador del Ayuntamiento, ha finalizado su contrato con el Ayuntamiento, durante los dos o tres meses, que no está trabajando, ni contratado por el Ayuntamiento, puede trabajar en lo que quiera y con la empresa que estime oportuna.

4ª).- En cuanto al tema de las canastas, en el Polideportivo, que en el campo de fútbol pequeño, hay dos canastas puestas en paralelo. Preguntando qué pasa en el caso de que alguien quiera jugar un partido normal, canasta contra canasta, que no hay ningún campo para jugar de acceso libre.

Contesta el Sr. Concejal de Deportes, que no es un campo para jugar partidos, que no se pueden colocar en ningún otro sitio, que no tienen otra opción. Que, anteriormente, había canastas que se movían y eran un peligro, porque si se colgaba un niño, se caían al suelo, que esas no se pueden colocar bajo ningún concepto.

Pregunta la Sra. Rad, qué si en ningún sitio del Polideportivo se puede poner una cancha normal de baloncesto,

Contestando el Sr. Navarro, que no. Que hay dos canastas puestas en el campo multiusos para entrenamiento, que para jugar partidos no.

Pregunta la Sra. Rad, si le está justificando con eso que no hay hueco para que en todo el municipio no haya una cancha de baloncesto normal.

Contesta el Sr. Navarro, que gratis no. Que hay un pabellón donde se juega al baloncesto, que las escuelas municipales juegan al baloncesto sin pagar, que tienen entrenamientos y tienen partidos.

Indica la Sra. Rad, que un grupo de amigos, de chavales, ahora que quieren incentivar que los jóvenes, que ya lo han dicho muchas veces, en vez de centrarse en otras cosas, estén en el deporte, que le parece muy lógico y algo que tienen que fomentar todos los municipios, no pueden jugar un partido normal en todo el municipio, si no es pagando. Preguntando si la va a haber,

Contestando el Sr. Navarro, que no hay sitio, que tampoco hay un circuito de fórmula 1.

5ª).- Para terminar quiere leer un escrito que ha salido de su Asamblea y quieren trasladar al Pleno que textualmente dice así: “El pasado día 12 marzo con motivo del día de la mujer, distintos grupos de la oposición pidieron el Centro Cultural del Cristo del Buen Consejo, para celebrar un acto de recuerdo a Berta Cáceres y en memoria de todas las mujeres defensoras de los derechos humanos que a diario exponen su vida por la defensa de los mismos. Esta vez no tuvimos problemas en que el centro se les adjudicara, a pesar de que lo pidieron a nombre de partidos políticos, tampoco, tuvieron ningún problema con la conserje que les atendió y estuvo en todo momento tratando de colaborar y de ayudar en lo que podía en la presentación del acto, con un talante que le agradecen de corazón; asimismo, el acto, contó con la presencia de la Concejala de Asuntos Sociales, Patricia Martín, que esperamos disfrutara del mismo y a la cual agradecemos su asistencia. Este acto pone de manifiesto que las trabas e impedimentos que nos encontramos en el uso de los espacios municipales a la hora de desempeñar nuestras labores como grupo político, muchas veces no son fruto de la correcta aplicación de las Ordenanzas municipales, sino de la



voluntad política y del buen talante y empatía hacia los que no gobernamos, pero tenemos también responsabilidades municipales. Creemos que la gestión de este acto, es la línea a seguir en vez de las negativas continuas cuando solicitan un espacio municipal público. En este sentido aprovechamos para pedir una vez más que se nos conceda el uso del despacho del Buen Consejo los lunes por la mañana o cualquier otro día por la mañana, además, la Agrupación, se ha mostrado siempre flexible a cualquier propuesta de horario en la mañana, por los siguientes motivos: la conciliación de vida familiar y laboral, acceso al personal del Ayuntamiento como puede ser el Interventor o el Secretario o cualquier concejal, atención a los ciudadanos y porque los Ayuntamientos e instituciones públicas y no de ámbitos privados, por lo que entendemos que ningún gobernante sea del color que sea, puede adjudicarse este espacio. También queremos poner de manifiesto al hilo de un comentario, de un miembro del equipo de gobierno, que no nos gusta recibir comentarios despectivos, cuando vienen a trabajar en el Ayuntamiento. Les gustaría por tanto que, por favor, el equipo de gobierno, nos diese alguna solución a este problema, que a nuestro entender sería tan sencillo como que nos dejaran uno de los múltiples despachos que existen vacíos los lunes por la mañana y lo han comprobado, y así hacer que la labor que desempeñamos los representantes de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, sea más eficiente y productiva, ya que empleamos una parte del tiempo en luchar absurdamente contra la institución, cuando en realidad no hay que olvidar que somos parte de ella gracias a los 362 personas del municipio que nos votaron. Que esta es su última petición en el Pleno de hoy y así se lo trasladan al equipo de gobierno.

Seguidamente, por parte de Izquierda Unida - Equo, toma la palabra su portavoz, Don Casiano Antonio Hernández, procediendo a formular los siguientes ruegos y preguntas:

1ª).- Vuelve a solicitar por favor que les den el desglose de gastos de festejos del año 2015, a ver si lo consiguen de aquí al 2017. Que ya lo han solicitado por escrito.

2ª).- Que hay otros escritos pendientes sobre el tema del ADL, sobre el tema de la valoración, que seguirán comentándolo cada Pleno que pase para que no se les dé y mientras tanto seguirán pidiéndolo.

Seguidamente, por parte de Izquierda Unida - Equo, toma la palabra Concejal, Doña Ángeles Arroyo Baeza, procediendo a formular los siguientes ruegos y preguntas:

3ª).- Quiere trasladar un ruego, pregunta, inquietud de los vecinos de la Urbanización San Carlos sobre las cuestiones que el Ayuntamiento no ha abordado en esta parte del municipio, en concreto el vallado cumpliendo la normativa del parque infantil para adaptarlo a la normativa europea de estos espacios, que deben de estar vallados, y el mantenimiento del campo de fútbol y sustitución de las porterías o anclaje de las mismas, puesto que ayer mismo lo comprobó, están sueltas y efectivamente si alguien tira se las puede echar encima. Que, además, debido a la observación de ejemplares de árboles, que pudieran estar en mal estado fitosanitario, por esto y por más motivos, han propuesto una inspección técnica del arbolado pero no solo en San Carlos, sino que se haga extensiva a todo el municipio. Que el objetivo es un mejor estado de nuestros árboles a través de la formación adecuada para el personal que realiza las podas, cuando se estima que estas sean necesarias en base a criterios técnicos que se atengan a la Ley del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid. Que, más que nada, se trata de hacer un inventario fitosanitario porque es cierto que por una mala praxis de unas podas muy mal hechas y fuera de época, hay muchos ejemplares que están realmente, además de deformados, en mal estado de salud y realmente pueden tener peligro.



4ª).- Que como ruego, desea dejar constancia, que se presentó hace unos cuantos meses en este Pleno, por parte de su equipo, una moción en contra de la concesión de permisos a la Comunidad de Madrid para el uso del glifosato. Que meses después, se está haciendo una especie de pacto tácito entre los pueblos de la Comarca, que, incluso en la reunión del Patronato del Parque, se ha comentado que muchos de los pueblos, no van a dar el permiso por razones obvias, y también de parte de ADESGAM. Que ella haría este ruego de que cuando se vuelva a solicitar, por el bien de todos los vecinos y de nuestro entorno en general, que no se les autorice.

Contesta el Sr. Alcalde, que una vez más le dice, que él no va a estar en contra de eso, ni mucho menos, es decir, que si el día que se declare que está prohibido y no se pueda usar, evidentemente, no lo permitirá. Que el problema está en que ellos también tienen una subcontratación sobre empresas que dan ese servicio que les aseguran, que, además, es verdad que es legal usarlo. Que están en una disyuntiva, que el día que se demuestre que realmente esa situación, que si es cierto llegará, evidentemente, habrá que prohibirlo pero que también es muy duro llegar a una empresa que se tiene subcontratada, que te está trayendo certificados, etc., que el trabajo lo va a realizar y eso es legal, decirles que no porque no. Y se va a la Comunidad de Madrid y los pregunta y le dicen que es legal, que de momento es legal, que nadie le ha dicho que no sea legal, y pregunta entonces que qué hace. Que el criterio de la Sra. Arroyo, es válido, como el de doscientos mil, pero que hay quien dice que no está prohibido.

Indica la Sra. Arroyo, que efectivamente es legal puesto que la marca comercial del glifosato, la empresa que lo está comercializando, es una multinacional a la que obviamente por mucho que algunas revistas científicas, laboratorios científicos, universidades y muchos municipios, incluso algunos países ya nieguen el uso de sus productos, va a costar mucho, obviamente, porque es una multinacional monstruosa que tiene el poder del dinero en su mano, como ya saben, pero que la salud debería estar por delante de cualquier interés económico y de cualquier interés de multinacionales.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las veintidós horas y doce minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Conesa López

Fdo.: Tiburcio Armada Medina